

---

**REPÚBLICA DE EL SALVADOR**  
**CENTRO NACIONAL DE REGISTROS**  
**BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN**  
**ECONÓMICA**

**PRÉSTAMO N° 1888-ES/BCIE**

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL**  
**N° LPINT-03/2012-CNR-BCIE**

**"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SERVIDORES PARA**  
**EL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS"**

**UACI**

**SAN SALVADOR, 2012**

---



## ÍNDICE

	<b>Página</b>
<b>SECCIÓN I</b>	
<b>INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES .....</b>	<b>6</b>
1. Definiciones y Abreviaturas .....	7
2. Objeto y la Normativa Aplicable de la Licitación .....	8
3. Bases de la Licitación.....	8
4. Preparación de Ofertas .....	9
5. Aclaraciones .....	9
6. Adendas .....	9
7. Idioma de la Oferta .....	10
8. Moneda de la Oferta y el Contrato .....	10
9. Garantía de Mantenimiento de Oferta.....	10
10. Ejecución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta.....	11
11. Plazo de Vigencia de las Ofertas.....	11
12. Capacidad para Contratar.....	11
13. Impedidos para Ofertar.....	11
14. Documentos comprendidos en la Oferta .....	12
15. Contenido y Rotulación del Sobre N° 1 .....	12
15.1 Rotulación del Sobre N° 1.....	12
15.2 Documentos que se deberán incluir en el Sobre N° 1 Persona Jurídica .....	13
15.3 Documentos que se deberán incluir en el Sobre N° 1 Persona Natural.....	14
15.4 Generales.....	15
15.5 Sociedades Extranjeras .....	16
15.6 Unión de varios Oferentes .....	17
16. Contenido y Rotulación del Sobre N° 2.....	19
16.1. Rotulación del Sobre N° 2.....	19
16.2. Documentos que se deberán incluir en el Sobre N° 2.....	20
17. Contenido y Rotulación del Sobre N° 3.....	20
17.1. Rotulación del Sobre N° 3.....	20
17.2. Documentos que se deberán incluir en el Sobre N° 3.....	20
18. Condiciones de los Documentos de la Oferta .....	21
19. Formato y Firma de la Oferta .....	21
20. Presentación de las Ofertas .....	21

20.1. Como cerrar y marcar los sobres de las Ofertas .....	22
20.2. Fecha límite para la presentación de las Ofertas.....	22
20.3. Ofertas Tardías .....	22
20.4. Retiro de las Ofertas .....	22
21. Recepción de Documentos y Acto de Apertura de Ofertas .....	22
22. Examen de las Ofertas .....	23
23. Confidencialidad del Proceso .....	24
24. Exclusión de Ofertas .....	24
25. Presentación de Ofertas de un solo Oferente .....	24
26. Derecho del CNR a Suspender o Dejar sin Efecto el Proceso de Licitación .....	25
27. Recursos de Revisión .....	25
28. Notificaciones .....	25
29. Declaración Desierta o Fracasada .....	26

## **SECCIÓN II**

### **EVALUACIÓN DE OFERTAS..... 27**

30. Evaluación de Ofertas .....	28
31. Criterios de Evaluación de Ofertas .....	29
32. Evaluación del Sobre N° 1 "Capacidad Legal" .....	29
33. Evaluación del Sobre N° 1 "Capacidad Financiera" .....	30
34. Evaluación del Sobre N° 2 "Evaluación Técnica" .....	32
35. Evaluación del Sobre N° 3 "Oferta Económica" .....	33
36. Errores Aritméticos.....	33
37. Recomendación de Adjudicación.....	34

## **SECCIÓN III**

### **ADJUDICACIÓN EL CONTRATO ..... 35**

38. Criterios para la Adjudicación.....	36
39. Modificación de la Adjudicación .....	36
40. Sanciones a Particulares .....	37
41. Firma del Contrato .....	37
42. Plazo de Contrato .....	38
43. Garantías a Presentar .....	38
44. Lugar y Plazo de Entrega.....	39
45. Prórroga del Plazo de Entrega .....	39
46. Forma de Pago .....	39

47. Incumplimientos Contractuales .....	40
48. Administración y Supervisión del Contrato .....	40
49. Solución de Controversias .....	40
50. Prácticas Corruptas o Fraudulentas .....	40
51. Obligaciones Especiales del Contratista .....	41

#### **SECCIÓN IV**

<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS .....</b>	<b>42</b>
52. Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas.....	43

#### **SECCIÓN V**

<b>ANEXOS .....</b>	<b>48</b>
---------------------	-----------

Anexo 1	
DECLARACIÓN JURADA.....	49
Anexo 2	
CARTA DE OFERTA .....	50
Anexo 3	
FORMULARIO PARA LA IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE .....	51
Anexo 4	
FORMULARIO DE OFERTA ECONÓMICA .....	52
Anexo 5	
MODELO DE CARTA COMPROMISO .....	53
Anexo 6	
MODELO DE CONTRATO.....	54
Anexo 7	
MODELO DE CARTA COMPROMISO DE SOPORTE TÉCNICO .....	59
Anexo 8	
MODELO DE CARTA COMPROMISO DEL FABRICANTE O DEL REPRESENTANTE REGIONAL.....	60

# **SECCIÓN I INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES**

## 1. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

<b>ADQUISICIÓN:</b>	Se refiere a la contratación del suministro de los bienes y/o servicios requeridos por el CNR.
<b>ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:</b>	Persona nombrada mediante Acuerdo de Consejo Directivo como contraparte Institucional en el seguimiento y ejecución del Contrato, según lo regulado en el Artículo 82 bis de la LACAP y al Instructivo UNAC-02/2009.
<b>AFP:</b>	Administradora de Fondo de Pensiones.
<b>BCIE:</b>	Banco Centroamericano de Integración Económica.
<b>CNR:</b>	Centro Nacional de Registros.
<b>COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS:</b>	Grupo de personas que han sido nombradas por medio de acuerdo de Consejo Directivo del CNR, para evaluar ofertas y recomendar adjudicar o declarar desierta la Licitación.
<b>CONSEJO DIRECTIVO:</b>	Máxima autoridad del CNR, quienes aprueban las Bases de Licitación y adjudica los contratos.
<b>CONTRATANTE:</b>	El Centro Nacional de Registros, que en lo sucesivo se denominará CNR
<b>CONTRATISTA:</b>	Persona natural o jurídica a quien ha sido adjudicada la Licitación.
<b>CONTRATO:</b>	Instrumento jurídico suscrito entre el Contratista y el CNR, en virtud del cual establecen las obligaciones y derechos originados de la adjudicación del suministro objeto de esta Licitación.
<b>DÍAS CALENDARIO:</b>	Son todos los días del año, laborales o no.
<b>DÍAS HÁBILES:</b>	Los días laborales de la Administración Pública, exceptuando sábados, domingos, y días oficiales festivos de acuerdo a la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, y al Reglamento Interno de Trabajo del CNR.

<b>DÓLARES O (US\$):</b>	Dólares de los Estados Unidos de América, moneda que se puede utilizar en la República de El Salvador, a partir de la vigencia de la Ley de Integración Monetaria, del 01 de enero de 2001.
<b>DTI:</b>	Dirección de Tecnología de la Información.
<b>IVA:</b>	Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
<b>LACAP:</b>	Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública
<b>OFERENTE:</b>	Persona natural o jurídica que presenta oferta para una Licitación o Concurso.
<b>RELACAP:</b>	Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
<b>UACI:</b>	Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.
<b>UCP:</b>	Unidad Coordinadora de Proyecto
<b>UNAC:</b>	Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública

## **2. OBJETO Y NORMATIVA APLICABLE DE LA LICITACIÓN**

El CNR por medio de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), promueve la presente Licitación Pública Internacional N° LPINT-03/2012-CNR-BCIE, para la adquisición de Servidores a ser instalados y distribuidos en las oficinas departamentales del CNR; denominada "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SERVIDORES PARA EL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS", de conformidad a lo regulado en el presente documento, Normativa BCIE y supletoriamente la LACAP y el RELACAP. Dicha licitación, será financiada con fondos del Banco Centroamericano de Integración Económica, según préstamo BCIE número 1888, suscrito entre el CNR y el BCIE, destinado para sufragar el costo del Proyecto de Modernización del Registro Inmobiliario y del Catastro Fase II, a excepción del IVA que será pagado con fondos de Contrapartida.

## **3. BASES DE LICITACIÓN**

Es el presente documento de Licitación que comprende las siguientes secciones:



- Sección I: Instrucciones a los Oferentes
- Sección II: Evaluación de Ofertas
- Sección III: Adjudicación del Contrato
- Sección IV: Especificaciones Técnicas
- Sección V: Anexos

Las aclaraciones y adendas emitidas por el CNR, comunicadas de conformidad a los numerales 5 y 6.

#### **4. PREPARACIÓN DE OFERTAS**

Para preparar su oferta, el Oferente deberá examinar cuidadosamente lo detallado en cada una de las secciones antes descritas, éste sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta y será responsable por las consecuencias y costos provenientes de la falta de conocimiento o errónea interpretación de estos documentos.

#### **5. ACLARACIONES**

Todo Oferente que necesite aclaración de los documentos de Licitación, podrá solicitarla a la UACI del CNR por escrito, por fax o correo electrónico enviado a la siguiente dirección; 1ª Calle Poniente y 43 Avenida Norte N° 2310, Módulo 8, San Salvador, El Salvador o a la dirección de correo electrónico uaci@cnr.gob.sv, así como al Fax 503-2260-8442, dichas solicitudes deberán contar con acuse de recibo por cualquiera de los medios antes descritos que permita tener constancia fehaciente de la recepción de las mismas. El plazo para solicitar aclaraciones, será de **DIEZ (10)** días calendarios posteriores al último día hábil de la venta de las Bases; no se recibirán solicitudes de aclaraciones transcurrido el plazo. El CNR responderá por escrito, por correo electrónico o por fax a toda solicitud de aclaración a más tardar **QUINCE (15)** días calendario antes de que venza el plazo para la presentación de ofertas. El CNR enviará una copia de su respuesta a la consulta pero sin identificar su procedencia, a todos los Oferentes que hayan retirado los documentos de Licitación, debiendo contar con acuse de recibo por cualquiera de los medios antes descritos que permita tener constancia fehaciente de la recepción de las mismas. Las aclaraciones formarán parte de los documentos contractuales.

#### **6. ADENDAS**

El CNR podrá emitir cualquier adenda que será parte de los documentos de Licitación y se comunicará por escrito, por correo electrónico o por fax a todos los Oferentes que hayan adquirido los documentos de Licitación, a más tardar **QUINCE (15)** días calendario antes de que venza el plazo para la presentación de ofertas. Los Oferentes deberán de confirmar el recibo de cada adenda por cualquiera de los medios antes descritos que permita tener constancia fehaciente de la recepción de las mismas.

## **7. IDIOMA DE LA OFERTA**

La oferta que prepare el Oferente, así como toda la correspondencia y documentos relativos a ella, que intercambien el Oferente y el CNR, deberán redactarse en castellano o traducirse a dicho idioma conforme a las diligencias notariales que la ley salvadoreña prevé. Los documentos complementarios y literatura impresa que proporcione el Oferente podrán estar escritos en otro idioma, reservándose el CNR la facultad de exigir la traducción en castellano ante notario. El Oferente se obliga a proporcionar la información complementaria que le requiera el CNR.

## **8. MONEDA DE LA OFERTA Y DEL CONTRATO**

Los precios serán ofertados y pagados en Dólares de los Estados Unidos de América.

## **9. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

Cada oferente presentará en original, a favor del CNR, como parte de su oferta, una garantía de mantenimiento de oferta, por la cantidad de VEINTICINCO MIL 00/100 DÓLARES (US\$25,000.00).

- a. Se aceptarán como garantías, fianzas, aceptación de órdenes de pago, cheque certificado, certificado de depósitos de conformidad al Artículo 32 de la LACAP. Estas garantías deberán ser emitida por institución bancaria, compañía aseguradora o afianzadora, debidamente autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador.
- b. El plazo de validez de esta garantía, será de **DOSCIENTOS DIEZ (210)** días calendario contados a partir de la fecha de apertura de la oferta, establecido en el aviso de convocatoria.
- c. Toda oferta que no esté acompañada de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, o que dicha Garantía no haya sido emitida por el monto solicitado, para el tiempo requerido, haciendo referencia al nombre de este proceso de Licitación y a favor del CNR, será rechazada, por no ajustarse a las Bases de Licitación.
- d. La Garantía de Mantenimiento de Oferta, les será devuelta a los Oferentes no elegibles, después de la firma del contrato, excepto la del adjudicado a quien se le devolverá después que haya rendido la Garantía de Cumplimiento de Contrato con el CNR.
- e. En caso que las Garantías sean emitidas por un Banco Extranjero deberán ser avaladas o confirmadas por una Institución financiera de El Salvador.

## **10. EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

La garantía de mantenimiento de oferta se hará efectiva si el Oferente:

- a. Retira su oferta injustificadamente durante el período de validez estipulado en las presentes Bases de Licitación.
- b. No acepta el precio de oferta corregido, resultante de la corrección aritmética establecida en el Numeral 36. Errores Aritméticos.
- c. No acepta la adjudicación que el CNR le ha asignado.
- d. No presenta las solvencias vigentes requeridas para suscripción del contrato tal como se establece en el Numeral 15.4 Generales, del Contenido del Sobre N° 1.
- e. Si por razones no imputables al mismo no suscribe el contrato dentro del plazo máximo de **DIEZ (10)** días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de interposición del recurso de revisión.
- f. No presenta la garantía de cumplimiento de contrato dentro del plazo determinado en el Numeral 43. Garantías a Presentar, literal a).

En cualquiera de estos casos, el CNR procederá a suscribir contrato con el segundo mejor evaluado y así sucesivamente se hará con las siguientes ofertas.

## **11. PLAZO DE VIGENCIA DE LAS OFERTAS.**

Las ofertas presentadas deberán ser válidas por un plazo de **CIENTO OCHENTA (180)** días calendario, contado a partir de la fecha de Apertura de Ofertas.

## **12. CAPACIDAD PARA CONTRATAR**

Podrán ofertar y contratar con la administración pública, todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que tengan capacidad legal para obligarse; y que no concurra en ellas las situaciones contempladas en el Artículo 25 de la LACAP. Los contratos celebrados en contravención a lo dispuesto en el Artículo antes mencionado, producen nulidad sin perjuicio de la responsabilidad civil, administrativa y penal en que se incurra.

El Oferente deberá declarar que no se encuentra incapacitado para contratar, detallando si estuviere en cualquiera de las situaciones contempladas en el Artículo en mención, de conformidad al Anexo 1.

## **13. IMPEDIDO PARA OFERTAR**

Están impedidos para ofertar todas las personas naturales, jurídicas y funcionarios considerados en el Artículo 26 de la LACAP. Las contrataciones en que se infrinja lo dispuesto en este artículo son nulas.

Los Oferentes, adjudicatarios o contratistas tienen prohibido celebrar acuerdos entre ellos o con terceros, con el objeto de establecer practicas que restrinjan de

cualquier forma el libre comercio. El funcionario o cualquier persona que tenga conocimiento de dichas prácticas deberán notificarlo a la Superintendencia de Competencia para los efectos correspondientes. Para dar cumplimiento a lo establecido en dicho Artículo, el Oferente deberá manifestarlo de acuerdo al Anexo 1.

#### 14. DOCUMENTOS COMPRENDIDOS EN LA OFERTA

La oferta que presente el Oferente deberá comprender los siguientes documentos:

En el Sobre N° 1 "Precalificación", deberá incluir la información solicitada en el numeral 15, según corresponda para cada comerciante, a fin de establecer su existencia legal y capacidad financiera. Además en este sobre deberá de incluir toda la documentación establecida en el numeral 15.4 Generales.

En el sobre N° 2 "Oferta Técnica" deberá incluir los documentos probatorios que permitan cumplir con lo solicitado en las Especificaciones Técnicas, correspondientes al numeral 52 de estas Bases.

En el Sobre N° 3 "Oferta Económica", detalle de los precios, según el Formulario de Oferta Económica, Anexo 4.

Los Documentos de Oferta presentados en los sobres números 1, 2 y 3 deben ser rubricados y sellados en todas sus páginas por el Representante Legal o Apoderado del Oferente; o a quien el Representante Legal delegue para tales efectos con la acreditación correspondiente. Si se tratare de una Unión de varios Oferentes, la Oferta deberá ir firmada por el Representante Legal de la Unión. Dicha omisión podrá ser subsanable.

**EL OFERENTE DEBERÁ TOMAR EN CUENTA QUE EL NO PRESENTAR FIRMADOS Y SELLADOS LOS ANEXOS QUE SE SOLICITAN EN ESTAS BASES, SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN AUTOMÁTICA DEL PROCESO, DE CONFORMIDAD AL ART. 29, LETRA Q) DE LA NORMATIVA DEL BCIE.**

#### 15. CONTENIDO Y ROTULACIÓN DEL SOBRE N°1

##### 15.1 ROTULACIÓN DEL SOBRE N°1

Para la presentación de la Oferta, el Oferente deberá de rotular el Sobre N° 1 de la siguiente manera:

<b>SOBRE N° 1 "PRECALIFICACIÓN"</b>	
<b>LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL</b>	
<b>N° LPINT-03/2012-CNR-BCIE "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SERVIDORES PARA EL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS"</b>	
<b>Nombre del Oferente:</b>	
<b>Dirección:</b>	
<b>Teléfonos:</b>	
<b>Fax</b>	
<b>Correo Electrónico:</b>	

## **15.2 DOCUMENTOS QUE SE DEBERÁN INCLUIR EN EL SOBRE N° 1, SI EL COMERCIANTE ES PERSONA JURÍDICA:**

El sobre N° 1 deberá contener fotocopia certificada por notario de:

- a. Testimonio de Escritura de Constitución de la Sociedad, y en su caso de la modificación, transformación, o fusión, debidamente inscrita en el Registro de Comercio.
- b. Inscripción por primera vez o renovación, en su caso, de matrícula de empresa y establecimiento vigente, extendida por el Registro de Comercio. En caso que el Oferente a la fecha de presentación de ofertas se encuentre tramitando su registro de matrícula o la renovación de esta, se admitirá la CONSTANCIA ORIGINAL emitida por el Registro de Comercio sobre tal situación.
- c. Credencial del Representante Legal, o Testimonio de la Escritura del Poder de la persona facultada para actuar como apoderado, inscrita en el Registro de Comercio.
- d. Nómina de accionistas o socios
- e. Documento Único de Identidad (DUI), Pasaporte ó Carnet de Residente del Representante Legal o Apoderado de la Sociedad, en cualquiera de los casos los documentos deberán estar vigentes.
- f. Tarjeta de Identificación Tributaria (NIT) del Representante Legal o Apoderado.
- g. Tarjeta de Identificación Tributaria (NIT) de la Sociedad.
- h. Tarjeta de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (NRC), IVA de la sociedad.
- i. Documentación Financiera: Estados Financieros Básicos, debidamente Auditados con Dictamen y Notas del Auditor y depositados en el Registro de Comercio, para los ejercicios terminados al 31 diciembre del 2011 y 2010, o el correspondiente al tiempo que tenga de operar el Oferente según su fecha de creación.

Y originales de los siguientes documentos:

- j. Carta compromiso del Fabricante, de conformidad a lo requerido en el numeral 34 de estas Bases y según se presenta en el Anexo N° 8, la cual será evaluada en el sobre N° 2 "Oferta Técnica", dicha carta deberá ser firmada, emitida por el (los) fabricante(s) o de su Representante Regional (Latinoamericano y/o Centroamericano) de los equipos a suministrar en la cual se establezca que el Oferente goza de su autorización para representar o para la distribución, prestar soporte, dar garantía, instalación, mantenimiento y

suministro de partes de la marca de los equipos ofertados en El Salvador, debidamente autenticada o apostillada en su país de origen.

- k. Carta compromiso de soporte técnico, de conformidad a lo requerido en el numeral 34 de estas Bases y según se presenta en el Anexo N° 7, la cual será evaluada en el sobre N° 2 "Oferta Técnica".
- l. Dos (2) cartas de referencias en ORIGINAL de suministro similares, emitidas por entidades públicas o privadas, en papel membretado, firmadas y selladas por el respectivo titular, autoridad, Director o Gerente a cargo del Administrador del Contrato o de la Persona asignada para el seguimiento del suministro indicando que han sido recibidos a entera satisfacción en los últimos tres (3) años, detallando el período y monto del contrato, de conformidad al numeral 34 de estas Bases, las cuales serán evaluadas en el sobre N° 2 "Oferta Técnica".
- m. Reporte de cliente(s) a los que se les ha suministrado e instalado equipos con tecnología y rendimiento similar a los solicitados por el CNR, con los respectivos contactos para su verificación.

### **15.3 DOCUMENTOS QUE SE DEBERÁN INCLUIR EN EL SOBRE N° 1, SI EL COMERCIANTE ES PERSONA NATURAL**

El Sobre N° 1 deberá contener fotocopia certificada por notario de:

- a. Documento Único de Identidad (DUI) vigente.
- b. Tarjeta de Identificación Tributaria (NIT).
- c. Tarjeta de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (NRC), IVA
- d. Inscripción por primera vez o renovación, en su caso, de matrícula de empresa y establecimiento vigente, extendida por el Registro de Comercio. En caso que el Oferente a la fecha de presentación de ofertas se encuentre tramitando su registro de matrícula o la renovación de esta, se admitirá la CONSTANCIA ORIGINAL emitida por el Registro de Comercio sobre tal situación.
- e. Documentación Financiera: Estados Financieros Básicos, debidamente auditados con Dictamen y Notas del Auditor y depositados en el Registro de Comercio, por el ejercicio terminado al 31 diciembre de los años 2011 y 2010, o el correspondiente al tiempo que tenga de operar el Oferente según su fecha de creación.

Y originales de los siguientes documentos:

- f. Carta compromiso del Fabricante, de conformidad a lo requerido en el numeral 34 de estas Bases y según se presenta en el Anexo N° 8, la cual será evaluada en el sobre N° 2 "Oferta Técnica", dicha carta deberá ser firmada, emitida por el (los) fabricante(s) o de su Representante Regional (Latinoamericano y/o Centroamericano) de los equipos a suministrar en la cual se establezca que el Oferente goza de su autorización para representar o para la distribución, prestar soporte, dar garantía, instalación, mantenimiento y suministro de partes de la marca de los equipos ofertados en El Salvador, debidamente autenticada o apostillada en su país de origen.
- g. Carta compromiso de soporte técnico, de conformidad a lo requerido en el numeral 34 de estas Bases y según se presenta en el Anexo N° 7, la cual será evaluada en el sobre N° 2 "Oferta Técnica".
- h. Dos (2) cartas de referencias en ORIGINAL de suministro similares, emitidas por entidades públicas o privadas, en papel membretado, firmadas y selladas por el respectivo titular, autoridad, Director o Gerente a cargo del Administrador del Contrato o de la Persona asignada para el seguimiento del suministro indicando que han sido recibidos a entera satisfacción en los últimos tres (3) años, detallando el período y monto del contrato, de conformidad al numeral 34 de estas Bases, las cuales serán evaluadas en el sobre N° 2 "Oferta Técnica".
- i. Reporte de cliente(s) a los que se les ha suministrado e instalado equipos con tecnología y rendimiento similar a los solicitados por el CNR, con los respectivos contactos para su verificación.

#### **15.4 GENERALES**

Adicionalmente los Oferentes deberán presentar los siguientes documentos en original y vigentes e incluirlos en el Sobre N° 1 a la fecha de su presentación:

- a. Declaración Jurada en acta notarial, sobre la veracidad de la información proporcionada según el formulario presentado en el Anexo 1.
- b. Solvencia Tributaria (Artículo 218 Código Tributario).
- c. Solvencias de seguridad social del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, AFP'S Confía y Crecer e IPSFA.
- d. Solvencia de pago de cotizaciones previsionales, extendida por la Unidad de Pensiones del ISSS.
- e. Solvencia de impuestos municipales de la Alcaldía Municipal del domicilio del Oferente.

- f. Garantía de Mantenimiento de Oferta Original
- g. Formulario para la identificación del Oferente, la cual se deberá presentar según el Anexo 3.
- h. Carta compromiso según el Anexo 5.

Los Oferentes aunque no tengan registro de afiliados en todas las AFP, tendrán que presentar las solvencias, ya que las AFP tienen sus respectivos formatos para estos casos, no se aceptarán copias certificadas de las solvencias solicitadas.

### **15.5 SOCIEDADES EXTRANJERAS**

Las sociedades extranjeras estarán sujetas a las disposiciones de la LACAP, por lo que deberán acreditar suficientemente la capacidad legal y personería jurídica de la sociedad, y la personería de su representante legal o apoderado, de acuerdo a las leyes del país en que se hubiera constituido, al menos con los siguientes documentos en original o copias certificadas:

- a. Documentos de constitución o estatutos de la sociedad, que compruebe que está legalmente constituida, de acuerdo con las leyes del país en que se hubiere organizado.
- b. Documento de modificación de los estatutos, transformación o fusión de la Sociedad si los hubiere.
- c. Credencial del Representante Legal u otro documento que lo acredite como tal, según la Legislación del país o documento de poder debidamente inscrito en el Registro de Comercio de El Salvador, con que actúa el representante de la sociedad extranjera.
- d. Pasaporte ó Carné de Residente del Representante Legal o Apoderado de la Sociedad, documentos que deben estar vigentes.
- e. Certificado que compruebe la solvencia fiscal de su país de origen.
- f. Declaración Jurada Autenticada por Notario Salvadoreño, sobre la veracidad de la información proporcionada presentada según Anexo 1.
- g. Documentación Financiera: Estados Financieros Básicos de la Sociedad, debidamente auditados con Dictamen y Notas del Auditor, y registrados por la Institución Pública responsable del registro de su país de origen, para los ejercicios terminados al 31 de diciembre de años 2011 y 2010, o el correspondiente al tiempo que tengan de operar según su fecha de creación. Para los participantes extranjeros que expresen sus Estados Financieros en moneda diferente al dólar, se requiere que las cifras sean convertidas a



dólares de los Estados Unidos de América, a nivel de Cuentas de Balance, mediante cuadro anexo a los Estados Financieros en original debidamente firmado por el contador o quien haga sus veces y el representante de la sociedad.

Y originales de los siguientes documentos:

- h. Carta compromiso del Fabricante, de conformidad a lo requerido en el numeral 34 de estas Bases y según se presenta en el Anexo N° 8, la cual será evaluada en el sobre N° 2 "Oferta Técnica", dicha carta deberá ser firmada, emitida por el (los) fabricante(s) o de su Representante Regional (Latinoamericano y/o Centroamericano) de los equipos a suministrar en la cual se establezca que el Oferente goza de su autorización para representar o para la distribución, prestar soporte, dar garantía, instalación, mantenimiento y suministro de partes de la marca de los equipos ofertados en El Salvador, debidamente autenticada o apostillada en su país de origen.
- i. Carta compromiso de soporte técnico, de conformidad a lo requerido en el numeral 34 de estas Bases y según se presenta en el Anexo N° 7, la cual será evaluada en el sobre N° 2 "Oferta Técnica".
- j. Dos (2) cartas de referencias en ORIGINAL de suministro similares, emitidas por entidades públicas o privadas, en papel membretado, firmadas y selladas por el respectivo titular, autoridad, Director o Gerente a cargo del Administrador del Contrato o de la Persona asignada para el seguimiento del suministro indicando que han sido recibidos a entera satisfacción en los últimos tres (3) años, detallando el período y monto del contrato, de conformidad al numeral 34 de estas Bases, las cuales serán evaluadas en el sobre N° 2 "Oferta Técnica".
- k. Reporte de cliente(s) a los que se les ha suministrado e instalado equipos con tecnología y rendimiento similar a los solicitados por el CNR, con los respectivos contactos para su verificación.
- l. Garantía de mantenimiento de oferta.
- m. Formulario para la identificación del Oferente, la cual se deberá presentar según el Anexo 3.
- n. Carta compromiso presentadas según Anexo 5.

## **15.6 UNIÓN DE VARIOS OFERENTES**

De conformidad a la LACAP, las uniones de varios Oferentes, estarán sujetas a esta ley, por lo que deberán acreditar suficientemente la capacidad legal y personalidad jurídica de la Unión, y la personería de su

representante legal o apoderado, al menos con los siguientes documentos en original o copias certificadas:

- a. Documentos de constitución o estatutos de las sociedades que la forman, que compruebe que están legalmente constituidas, de acuerdo con las leyes del país en que se hubiere organizado.
- b. Documentos de modificación, transformación o fusión de las sociedades que la forman, si las hubiere.
- c. Acuerdo de Unión de Sociedades otorgado en Escritura Pública, que regule por lo menos las obligaciones entre los sujetos y los alcances de su relación jurídica, según la LACAP.
- d. Credenciales de los Representantes Legales de las Empresas que lo conforman la Unión, u otro documento que los acredite como tal, según la Legislación del país o documento de poder debidamente inscrito en el Registro de Comercio de El Salvador, con que actúan los representantes de las sociedades.
- e. DUI, Pasaporte ó Carnet de Residente de los Representantes Legales o Apoderados de las Sociedades, que deberán estar vigentes.
- f. Identificación y acreditación del representante en El Salvador, en el caso de Sociedades extranjeras.
- g. Certificado que compruebe la solvencia fiscal de su país de origen, en el caso de sociedades extranjeras.
- h. Declaración Jurada en acta notarial, por cada una de las empresas integrantes de la unión, sobre la veracidad de la información proporcionada según el formulario presentado en el Anexo 1.
- i. Documentación Financiera: Estados Financieros Básicos de las empresas que forman la Unión, debidamente Auditados con Dictamen y Notas del Auditor, y Registrados por la Institución Pública responsable del registro, para los ejercicios terminados al 31 de diciembre del 2011 y 2010, o el correspondiente al tiempo que tengan de operar según su fecha de creación. Para los participantes extranjeros que expresen sus Estados Financieros en moneda diferente al dólar, se requiere que las cifras sean convertidas a dólares de los Estados Unidos de América, a nivel de Cuentas de Balance, mediante cuadro anexo a los Estados Financieros en original debidamente firmado por el contador o quien haga sus veces y el representante de la sociedad.

Y originales de los siguientes documentos:

- j. Carta compromiso del Fabricante, de conformidad a lo requerido en el numeral 34 de estas Bases y según se presenta en el Anexo N° 8, la cual será evaluada en el sobre N° 2 "Oferta Técnica", dicha carta deberá ser firmada, emitida por el (los) fabricante(s) o de su Representante Regional (Latinoamericano y/o Centroamericano) de los equipos a suministrar en la cual se establezca que el Oferente goza de su autorización para representar o para la distribución, prestar soporte, dar garantía, instalación, mantenimiento y suministro de partes de la marca de los equipos ofertados en El Salvador, debidamente autenticada o apostillada en su país de origen.
- k. Carta compromiso de soporte técnico, de conformidad a lo requerido en el numeral 34 de estas Bases y según se presenta en el Anexo N° 7, la cual será evaluada en el sobre N° 2 "Oferta Técnica".
- l. Dos (2) cartas de referencias en ORIGINAL de suministro similares, emitidas por entidades públicas o privadas, en papel membretado, firmadas y selladas por el respectivo titular, autoridad, Director o Gerente a cargo del Administrador del Contrato o de la Persona asignada para el seguimiento del suministro indicando que han sido recibidos a entera satisfacción en los últimos tres (3) años, detallando el período y monto del contrato, de conformidad al numeral 34 de estas Bases, las cuales serán evaluadas en el sobre N° 2 "Oferta Técnica".
- m. Reporte de cliente(s) a los que se les ha suministrado e instalado equipos con tecnología y rendimiento similar a los solicitados por el CNR, con los respectivos contactos para su verificación.

Cuando la unión sea formada por uno o más personas domiciliadas en El Salvador, cada una de las Empresas que la conforman deberá presentar la documentación requerida en el numeral 15.2, 15.3, y 15.4 de esta sección según aplique. Cuando la unión sea formada por personas jurídicas domiciliadas en el extranjero la documentación deberá estar debidamente autenticada por las autoridades correspondientes al país sede de la empresa o apostillada.

## **16. CONTENIDO Y ROTULACIÓN DEL SOBRE N° 2 "OFERTA TÉCNICA"**

### **16.1 ROTULACIÓN DEL SOBRE N° 2 "OFERTA TÉCNICA"**

Para la presentación de la Oferta, el Oferente deberá rotular el Sobre N° 2 de la siguiente manera:

<b>SOBRE N° 2 "OFERTA TÉCNICA"</b> <b>LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL</b> <b>N° LPINT-03/2012-CNR-BCIE "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE</b> <b>SERVIDORES PARA EL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS"</b>	
<b>Nombre del Oferente:</b>	
<b>Dirección:</b>	
<b>Teléfonos:</b>	
<b>Fax</b>	
<b>Correo Electrónico:</b>	

### **16.2 DOCUMENTOS QUE SE DEBERÁN INCLUIR EN EL SOBRE N° 2 "OFERTA TÉCNICA"**

Documentación en la cual se detalle las especificaciones técnicas solicitadas en el numeral 52 de las presentes Bases de Licitación, debiendo especificar la siguiente información: marca, modelo e información técnica adicionales de las características del equipo a ofertar. Dicha información será evaluada por la Comisión de Evaluación de Ofertas con la finalidad de determinar el cumplimiento de todas las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales deben cumplir los Oferentes para efectos de ser considerados elegibles para continuar con el proceso de evaluación de la Oferta Económica.

## **17. CONTENIDO Y ROTULACIÓN DEL SOBRE N° 3 "OFERTA ECONÓMICA"**

### **17.1 ROTULACIÓN DEL SOBRE N° 3 "OFERTA ECONÓMICA",**

Para la presentación de la Oferta, el Oferente deberá rotular el Sobre N° 3 de la siguiente manera:

<b>SOBRE N° 3 "OFERTA ECONÓMICA"</b> <b>LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL</b> <b>N° LPINT-03/2012-CNR-BCIE "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE</b> <b>SERVIDORES PARA EL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS"</b>	
<b>Nombre del Oferente:</b>	
<b>Dirección:</b>	
<b>Teléfonos:</b>	
<b>Fax</b>	
<b>Correo Electrónico:</b>	

### **17.2 DOCUMENTOS QUE SE DEBERÁN INCLUIR EN EL SOBRE N° 3 "OFERTA ECONÓMICA"**

Los Oferentes con la finalidad de presentar su oferta económica, deberán consignar lo siguiente:

- a. Carta de oferta, en la que se detalle el Valor Total del Monto Ofertado, la cual deberá de presentarse según el Anexo 2.
- b. Oferta Económica, elaborada de conformidad al formulario presentado según el Anexo 4.

## **18. CONDICIONES DE LOS DOCUMENTOS DE LA OFERTA**

Los Oferentes deberán tomar en cuenta lo siguiente, al momento de preparar su Oferta:

- a. Los Oferentes detallarán en forma clara los precios de los equipos de acuerdo al formulario de Oferta Económica que se presenta en el Anexo 4.
- b. Los precios de las ofertas deben incluir impuestos, tasas y contribuciones que se causen en razón del suministro de los equipos.
- c. El Oferente deberá ofertar en forma completa o por ítem, debiendo cumplir las cantidades establecidas por cada ítem, tal como se detalla en el Anexo 4 de estas Bases de Licitación, de lo contrario, no será tomado en cuenta el ítem en el que no presentó oferta completa, para el proceso de evaluación.
- d. Cada Oferente presentará solamente una oferta, no se aceptarán ofertas alternativas.
- e. Las ofertas que no cumplan los requerimientos solicitados en las presentes bases serán rechazadas por el CNR.

## **19. FORMATO Y FIRMA DE LA OFERTA**

- a. El Oferente preparará su oferta en original y una copia según se describe en el Numeral 20.1. Como cerrar y marcar los sobres de las ofertas; marcando claramente cada uno como "OFERTA ORIGINAL" y "COPIA". En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.
- b. El original y la copia de la oferta serán mecanografiados o escritos con tinta indeleble y firmada tal como se requiere en el numeral 14 Documentos comprendidos en la oferta. En el caso de una unión de varios ofertantes, la Oferta deberá ir firmada por el representante de la unión.
- c. La oferta no deberá tener modificaciones, omisiones ni adiciones, excepto aquellas que tengan como fin cumplir con las prevenciones efectuadas por el CNR o según sean necesarias para corregir errores hechos por el Oferente, en cuyo caso dichas correcciones llevarán las rubricas de las personas que firmen la oferta.

## **20. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

**Para participar en el presente proceso, es necesario comprar las Bases de Licitación en el CNR, de lo contrario no será recibida la oferta.**

Para la presentación de las ofertas, los Oferentes deberán de tomar en cuenta las siguientes consideraciones.

#### **20.1 COMO CERRAR Y MARCAR LOS SOBRES DE LAS OFERTAS**

El Oferente colocará el original y copia de la oferta en sobres separados que cerrará en forma inviolable y marcará como "OFERTA ORIGINAL" y "COPIA", respectivamente. Luego los sobres se pondrán a su vez en otro sobre, el cual se cerrará también en forma inviolable.

Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:

- a. Estar dirigidos al CNR y llevar la dirección indicada en el Numeral 5. Aclaraciones.
- b. Llevar el nombre y número de identificación de la Licitación.
- c. Llevar una advertencia de no abrirse antes de la hora y la fecha especificadas para la apertura de la oferta.

Si el sobre exterior no está cerrado y marcado según lo dispuesto, el CNR no asumirá responsabilidad alguna en caso de que la oferta sea abierta prematuramente.

#### **20.2 FECHA LIMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

- a. Las ofertas deberán ser recibidas por el CNR a más tardar en la hora y la fecha indicada en el anuncio de convocatoria.
- b. El CNR podrá ampliar la fecha límite para presentación de las ofertas expidiendo una adenda de conformidad con el numeral 6, en cuyo caso todos los derechos y obligaciones del CNR y los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original se sujetarán a la nueva fecha.

#### **20.3 OFERTAS TARDÍAS**

Toda oferta que reciba el CNR después del plazo fijado por él para la presentación de las mismas de conformidad con el numeral 20.2 será rechazada y devuelta al oferente sin abrir.

#### **20.4 RETIRO DE LAS OFERTAS**

- a. El oferente que retira su oferta, pierde el derecho de volverla a presentar dentro del plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- b. Ninguna oferta podrá ser retirada a partir de la fecha de apertura de ofertas, caso contrario se aplicará lo regulado en el numeral 10 literal a.

### **21. RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS Y ACTO DE APERTURA DE OFERTAS**

Las ofertas serán recibidas en la UACI del CNR, ubicada en 1ª Calle Poniente y final 43 Av. Norte, N° 2310, Módulo 8, San Salvador, el día y hora señalados en el anuncio de convocatoria.

Al momento de entregar las ofertas, el Oferente o su delegado mediante autorización escrita, firmará y sellará el formulario que contendrá el nombre de la empresa Oferente, nombre de la persona que entrega la oferta, la hora y fecha de presentación de las ofertas.

- a. El acto de apertura se desarrollará de la siguiente manera:
  - i. Se efectuará la presentación de los delegados del CNR designados para dicho acto.
  - ii. Se efectuará la presentación de él o (los) delegado (s) del BCIE, en caso que se designe para este Acto.
  - iii. Se efectuará la presentación de los Oferentes o delegados de éstos, mencionando las ofertas presentadas por cada uno de ellos.
  - iv. El CNR preparará un acta de la apertura de los sobres que componen las ofertas, en la que se incluirá la información dada a conocer a los Oferentes, la cual deberá ser firmada por los presentes señalados en los romanos i, ii y iii, proporcionando copia de la misma a cada uno de los asistentes de conformidad a la letra b).
- b. La apertura del Sobre N° 1 "Precalificación" y el Sobre N° 2 "Oferta Técnica" de las ofertas, se llevará a cabo en un solo acto, en la dirección, día y hora especificado en el llamado a Licitación en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir.
  - i. Los sobres recibidos y marcados con él Sobre N° 1 "Precalificación", serán abiertos sucesivamente para cada uno de los oferentes que hubieren participado, procediendo a verificar la existencia, monto y plazo requerido de la Garantía de Mantenimiento de Oferta;
  - ii. Los sobres recibidos y marcado con N° 2 "Oferta Técnica" serán abiertos sucesivamente para cada uno de los oferentes que hubieren participado.
  - iii. El Sobre N° 3 "Oferta Económica", quedará sin abrir y debidamente sellado en resguardo de la UACI.
  - iv. La apertura del sobre N° 3 "Oferta Económica" de cada uno de los oferentes, se llevará a cabo en la dirección, día y hora de la convocatoria y procederá para aquellos oferentes que hayan sido considerados elegibles, por haber superado la evaluación del Sobre N° 1 "Precalificación" y Sobre N° 2 "Oferta Técnica" y se procederá a su evaluación conforme a lo establecido en el numeral 34.

## **22. EXAMEN DE LAS OFERTAS**

- a. Durante la evaluación detallada de las ofertas, el CNR determinará si cada oferta se ajusta exactamente a los requisitos de las bases de licitación, específicamente verificará:

- i. Si la oferta satisface los criterios de evaluación definidos en la Sección II de las presentes bases;
  - ii. Si ha sido correctamente firmada;
  - iii. Si va acompañada por la garantía requerida;
- b. Una oferta aceptable es aquella que se apega a todos los términos, condiciones y especificaciones de los documentos de licitación, sin desviación o reserva. Se considerarán como desviaciones o reservas las que:
- i. Afecten de manera sustancial el alcance, la calidad del Suministro;
  - ii. Limiten de manera considerable, en forma incompatible con los documentos de licitación, los derechos del CNR; o
  - iii. Aquellas cuya rectificación pudiere afectar injustamente la situación competitiva de otros Oferentes que hubieren presentado ofertas que se ajusten sustancialmente a lo solicitado.
- c. El CNR rechazará toda oferta que no se ajuste sustancialmente a los documentos de licitación y que contenga errores no subsanables de conformidad al literal q) del Art. 29 de las Normas para la aplicación de la política para la obtención de bienes y servicios relacionados, y servicios de consultoría con recursos del BCIE.

### **23. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO**

La información relativa a la evaluación de las ofertas y a las recomendaciones sobre adjudicaciones de un contrato, no se dará a conocer a personas que no tengan participación oficial en el proceso de evaluación, después de la Apertura de las Ofertas y antes de la Notificación Oficial del resultado del proceso, de conformidad al Art. 33 de la Normativa BCIE.

### **24. EXCLUSIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas presentadas durante el acto de apertura, serán excluidas por el CNR, de conformidad al Artículo 53 de la LACAP, por las siguientes causas:

- a. Si la oferta es presentada después de la hora y fecha indicado para la recepción de la misma.
- b. Si el Oferente no presenta la Garantía de Mantenimiento de Oferta o no es presentada por el monto solicitado, el plazo requerido, no hace referencia al nombre de este proceso de Licitación y no es a favor del CNR.

### **25. PRESENTACIÓN DE OFERTA DE UN SOLO OFERENTE**

Si a la convocatoria de la Licitación se presenta un solo Oferente, se dejará constancia de tal situación en el Acta de Apertura; esta oferta será evaluada por la Comisión de Evaluación de Ofertas con la finalidad de verificar el cumplimiento



de las especificaciones técnicas y las condiciones establecidas en las Bases. Si la oferta cumpliera con los requisitos establecidos y estuviera acorde con la asignación presupuestaria, se podrá adjudicar de conformidad a lo establecido en el Artículo 63 de la LACAP.

## **26. DERECHO DEL CNR DE SUSPENDER O DEJAR SIN EFECTO EL PROCESO DE LICITACIÓN.**

El CNR se reserva el derecho de suspender o dejar sin efecto el proceso de licitación en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del contrato, mediante resolución debidamente motivada, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante el Oferente o los Oferentes afectados por esta decisión, según Artículo 61 de la LACAP.

## **27. RECURSO DE REVISIÓN**

Los Oferentes tienen **DIEZ (10)** días calendarios posteriores a la notificación de cada resultado del proceso de la Licitación, para interponer Recurso de Revisión, en caso que fuere necesario; si transcurrido dicho plazo no se interpusiese recurso alguno, la adjudicación o declaratoria desierta quedará firme.

En caso de presentarse un Recurso de Revisión, el proceso de licitación quedará suspendido en el lapso comprendido entre la interposición del Recurso y la resolución del mismo. Dicho recurso deberá admitirse o rechazarse dentro de los tres días siguientes a partir de la recepción del mismo, del cual se mandará a oír dentro de los tres días a los terceros que puedan resultar perjudicados con el acto que lo resuelve, de conformidad al Artículo 57 de la RELACAP.

El CNR tendrá como máximo **DIEZ (10)** días hábiles posteriores a la admisión del Recurso para resolverlo. Dicho Recurso será revisado y evaluado por una Comisión Especial de Alto Nivel, quien emitirá la recomendación respectiva con la finalidad que el Consejo Directivo resuelva sobre el mismo. Contra lo resuelto no habrá más recursos en la vía administrativa; si de la resolución del Recurso de Revisión, resulta que el acto quedara firme, el CNR podrá reclamar daños y perjuicios en que se incurra por el retraso en el proceso de contratación de conformidad al Artículo 77 de LACAP.

## **28. NOTIFICACIONES**

- a. RESULTADO DEL PROCESO DE LICITACIÓN.** Una vez obtenido el Acuerdo el resultado del proceso de Licitación, la notificación del mismo podrá hacerse por escrito, mediante entrega de la copia íntegra del mismo, personalmente, por correo electrónico o vía fax, a cada uno de los ofertantes, debiendo el notificado proporcionar acuse de recibido por cualquiera de los medio antes descritos de la notificación, de manera que permita tener

constancia de la recepción de la misma, de conformidad al Artículo 57 y 74 de la LACAP.

- b. NOTIFICACIONES VARIAS.** Durante el proceso de contratación las notificaciones de actos tales como: Adendas, Aclaraciones, Prevenciones y Consultas Técnicas necesarias, podrán hacerse por escrito mediante entrega personal, por correo electrónico o vía fax, a cada uno de los ofertantes, debiendo el notificado proporcionar acuse de recibido por cualquiera de los medios antes descritos, de manera que permita tener constancia de la recepción de la misma.

## **29. DECLARACIÓN DESIERTA O FRACASADA**

El CNR podrá declarar desierta o fracasada la Licitación en los casos siguientes:

- a. Como consecuencia de un proceso de modificación de la adjudicación, tal como se establece en el Numeral 39. Modificación de la Adjudicación, ninguna de las ofertas sea aceptable para el CNR.
- b. A la convocatoria de la Licitación no concurra Oferente alguno.
- c. Al evaluar las ofertas, ninguna cumple con los requerimientos del suministro solicitado en estas Bases de Licitación.
- d. Si después de haberse evaluado las ofertas económicas, la suma de los precios totales por ítem a recomendar para adjudicación, exceda la disponibilidad presupuestaria, certificada para este proceso de Licitación.
- e. Si el valor total de la oferta corregida supera el monto de la asignación presupuestaria.
- f. El número mínimo de oferentes que tendrán que presentarse para que el presente proceso de licitación no sea declarado desierto o fracasado, será de un oferente, de conformidad al Numeral 25 Presentación de Oferta de un Solo Oferente.

# **SECCIÓN II EVALUACIÓN DE OFERTAS**

### 30. EVALUACIÓN DE OFERTAS

- a. El CNR evaluará y comparará el contenido de cada uno de los sobres, para determinar si se ajustan a los documentos de licitación conforme a lo establecidos en el presente numeral, así como lo establecido en los Criterios de Evaluación de Ofertas, numeral 31.
- b. Las ofertas serán evaluadas por la Comisión de Evaluación de Ofertas, quienes podrán realizar las verificaciones que estime conveniente de toda la información proporcionada.
- c. Evaluación del Sobre N° 1 "Precalificación", Sobre N° 2 "Oferta técnica" y Sobre N° 3 "Oferta Económica"; se desarrollará de la siguiente manera:
  - i. Sobre N° 1 "Precalificación"; el proceso consistirá en la revisión y evaluación de la documentación contenida en el sobre N° 1, el CNR efectuará las prevenciones que resulten de dicha evaluación cuando procediere; los Oferentes que cumplan a satisfacción con las prevenciones notificadas, serán elegibles para continuar con la Evaluación Financiera, de conformidad al numeral 33, serán considerados Elegibles para continuar con la Evaluación del Sobre N° 2 "Oferta Técnica".
  - ii. Sobre N° 2 "Oferta Técnica"; se verificará que la oferta presentada, cumpla con las Especificaciones Técnicas requeridas en las Bases de Licitación, la evaluación se efectuará bajo el criterio de Cumple / No Cumple, conforme a lo regulado en el numeral 34.

Concluida la Evaluación de los Sobres N° 1 "Precalificación" (Capacidad Legal y Financiera), y del sobre N° 2 "Oferta Técnica"; el CNR notificará el resultado a los Oferentes participantes, devolviendo la Garantía de Mantenimiento de Oferta, y el sobre N° 3 "Oferta Económica" debidamente sellado, a aquellos que no cumplieron con los parámetros de evaluación establecidos.

- d. Evaluación del sobre N° 3 "Oferta Económica"; se realizará para los documentos de los Oferentes que hubieren superado la evaluación del sobre N° 1 y sobre N° 2; dichas ofertas se revisarán conforme al numeral 35. Una vez concluida la evaluación de la "Oferta Económica", y obtenida la No Objeción del BCIE, el CNR notificará el resultado de la adjudicación a los Oferentes participantes del proceso de Evaluación Económica.
- e. La adjudicación se hará al Oferente que haya cumplido con la capacidad legal, que obtenga el puntaje mínimo requerido en la capacidad financiera, que hubiere cumplido con los requerimientos técnicos establecidos para la evaluación del sobre N° 2 "Oferta Técnica"; y que oferte el precio evaluado más favorable presentado en el sobre N° 3 "Oferta Económica".

El oferente, para efectos de recurrir en las etapas del proceso de evaluación descritas en los literales c. y d. de este numeral, deberá tomar en cuenta lo establecido en el numeral 27 de estas Bases de Licitación.

### 31. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas serán evaluadas por la Comisión de Evaluación de Ofertas nombrada para tal fin, la cual evaluará la oferta conforme lo solicitado en las Bases, adendas y demás correspondencia cursada en el proceso de elaboración y evaluación de ofertas, utilizando para ello los factores, puntajes y criterios de evaluación establecidos en las Bases, tomando en cuenta los siguientes parámetros:

PARÁMETROS		CONDICIÓN	
1	Capacidad legal	Cumple/No cumple	
2	Capacidad financiera	100 puntos máximo	70 puntos mínimo
3	Evaluación técnica	Cumple/No cumple	
4	Oferta económica	Precio económico más favorable	

El proceso de evaluación se desarrollará en forma secuencial, conforme al orden establecido en la tabla anterior, cuyos factores son excluyentes.

Durante la evaluación de ofertas, el CNR deberá prevenir la presentación de alguna documentación legal y/o financiera que no haya sido incluida en el Sobre N° 1, así como también podrá hacer consultas al Oferente con el objeto de aclarar dudas sobre las especificaciones técnicas ofertadas. La consulta podrá hacerse por escrito, mediante entrega personal, por correo electrónico o vía fax, debiendo el Oferente proporcionar acuse de recibo por cualquiera de los medios antes descritos de la consulta, de manera que permita tener constancia fehaciente de la recepción de la misma. El mecanismo de consulta no producirá, bajo ningún concepto modificaciones de la oferta respectiva.

### 32. EVALUACIÓN DEL SOBRE N° 1, CAPACIDAD LEGAL:

La documentación del Oferente contenida en el sobre N° 1, Capacidad Legal de estas Bases, será revisada, a fin de verificar si el Oferente tiene la existencia y la capacidad legal para contratar.

Durante dicho proceso, se prevendrá al Oferente para que subsane los errores u omisiones, para lo cual se le asignará un plazo de **DIEZ (10)** días calendario, contados a partir del siguiente día hábil después de la notificación. Si dentro del plazo otorgado no subsanare la prevención, la oferta será considerada **NO ELEGIBLE** para continuar con la Evaluación Financiera. El plazo para subsanar es improrrogable.

De existir asocio la verificación de la documentación requerida, se hará de cada uno de los integrantes del asocio y se evaluará además de la documentación

anterior, las fotocopias certificadas por notario de la Escritura Pública de la unión de Oferentes y la Escritura Pública de Poder del representante legal del asocio. Los requisitos de elegibilidad indicados en la tabla de evaluación, serán aplicados para cada una de las empresas integrantes del asocio, en caso que una de ellas sea declarada no elegible, el asocio no continuará con la siguiente etapa de evaluación.

La documentación legal y financiera a subsanar se podrá solicitar al oferente en la misma carta, pudiendo el oferente remitir los documentos solicitados primeramente por correo electrónico a la dirección uaci@cnr.gob.sv y entregar el documento físico a más tardar la fecha máxima indicada en la notificación, en el horario de 7:30 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m. Posterior a la recepción de dicha documentación se procederá con la evaluación en el orden antes referido.

### 33. EVALUACIÓN DEL SOBRE N°1, CAPACIDAD FINANCIERA:

La capacidad financiera se evaluará con base en los Estados Financieros de los Ejercicios finalizado al 31 de diciembre de 2011 y 2010 o al correspondiente al tiempo que tenga de operar el Oferente, según fecha de creación.

Para efectos de análisis financiero se establecen los siguientes índices:

	<b>CAPACIDAD FINANCIERA</b>	<b>PUNTAJE</b>
a.	Solvencia = Activo Circulante / Pasivo Circulante (Veces)	40
b.	Endeudamiento = Pasivo Total / Activos Totales x 100	35
c.	Rentabilidad= Utilidad neta / Patrimonio x 100	25
<b>TOTAL</b>		<b>100</b>

Para cada uno de los sub-factores, se han establecido diferentes grados, con su respectiva calificación y puntaje, en la forma siguiente:

<b>a. SOLVENCIA: ACTIVO CIRCULANTE / PASIVO CIRCULANTE</b>		
<b>DESDE</b>	<b>HASTA</b>	<b>PUNTOS</b>
Menor	0.800	20
0.801	1.000	25
1.001	1.200	30
1.201	1.400	35
1.401	Mayores	<b>40</b>

<b>b. ENDEUDAMIENTO: PASIVO TOTAL / ACTIVOS TOTALES x 100</b>		
<b>DESDE %</b>	<b>HASTA</b>	<b>PUNTOS</b>
0.00	60.00	<b>35</b>
60.01	70.00	30
70.01	80.00	25
80.01	90.00	20
90.01	Mayores	15

<b>c. RENTABILIDAD: UTILIDAD NETA / PATRIMONIO x 100</b>		
<b>DESDE %</b>	<b>HASTA%</b>	<b>PUNTOS</b>
Menor	5.00	5
5.01	10.00	10
10.01	15.00	15
15.01	20.00	20
20.01	Mayores	<b>25</b>

La tabla se aplicará a los estados financieros terminados al 31 de diciembre del año 2011 y 2010, o el correspondiente al tiempo que tengan de operar, según su fecha de creación.

Se promediarán los resultados obtenidos en cada ejercicio, para determinar la evaluación global de la capacidad financiera de cada oferente.

De existir asocio la verificación y evaluación de la documentación financiera requerida, se hará de cada uno de los integrantes del asocio; los requisitos de elegibilidad indicados en la tabla de evaluación, serán aplicados para cada una de las empresas integrantes del asocio, debiendo cumplir con la metodología de evaluación de manera individual, en caso que una de ellas sea declarada no elegible, el asocio no continuará con la siguiente etapa de evaluación.

En caso de asocio la Comisión de Evaluación de Ofertas, tomará los puntajes de cada una de las empresas que lo forman y estas se promediarán a efecto de obtener la evaluación total.

En el caso que el Oferente no cumpla con la capacidad financiera mínima requerida de setenta (70) puntos, la oferta será considerada como no elegible para continuar con la evaluación técnica.

**34. EVALUACIÓN DEL SOBRE N° 2, EVALUACIÓN TÉCNICA:**

Durante la evaluación de la oferta técnica el oferente deberá tomar en cuenta que la Comisión de Evaluación de Ofertas podrá solicitar aclaraciones, con el propósito de comprender y precisar mejor el sentido y contenido de la oferta técnica del objeto de contratación. Para tal efecto, se concederá un plazo de hasta **CINCO (5)** días hábiles para aclarar lo solicitado, el cual será establecido en carta suscrita por la Jefatura UACI del CNR. Si dentro del plazo otorgado no hay respuesta a la solicitud de aclaraciones o la respuesta no aclara lo solicitado, será considerado no elegible el ítem del cual se ha solicitado aclaración. El oferente podrá remitir las aclaraciones solicitadas, primeramente por correo electrónico a la dirección uaci@cnr.gob.sv y entregará el documento físico a más tardar la fecha máxima indicada en la carta, en horario de atención al público, de 7:30 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m. El plazo para aclaraciones es improrrogable. La notificación de la consulta podrá hacerse por escrito, mediante entrega personal, por correo electrónico o vía fax, debiendo el notificado proporcionar acuse de recibo por cualquiera de los medios antes descritos de la notificación de manera que permita tener constancia fehaciente de la recepción de la misma. El mecanismo de consulta no producirá, bajo ningún concepto modificaciones de la oferta respectiva.

<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>CONDICIÓN</b>
<p><b>CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS</b>                      Las especificaciones técnicas mínimas solicitadas por el CNR para el suministro de equipo que se detallan en el numeral 52 Especificaciones Técnicas mínimas requeridas, en los ítems N° 1 y N° 2 de las presentes Bases de Licitación.</p>	<p>CUMPLE / NO CUMPLE</p>
<p><b>CARTA COMPROMISO DEL FABRICANTE</b>                      De conformidad a lo requerido en el Anexo N° 8, dicha carta deberá ser firmada, emitida por el (los) fabricante(s) o de su Representante Regional (Latinoamericano y/o Centroamericano) de los equipos a suministrar en la cual se establezca que el Oferente goza de su autorización para representar o para la distribución, prestar soporte, dar garantía, instalación, mantenimiento y suministro de partes de la marca de los equipos ofertados en El Salvador, debidamente autenticada o apostillada en su país de origen.</p>	<p>CUMPLE / NO CUMPLE</p>
<p><b>CARTA COMPROMISO DE SOPORTE TÉCNICO (Anexo 7)</b>                      El Oferente deberá presentar carta en la que se compromete a mantener vigente en los próximos tres (3) años, contados a partir de la <b>recepción</b> de los equipos, soporte técnico local y repuestos del equipo a suministrar, en el momento que el CNR lo requiera.</p>	<p>CUMPLE / NO CUMPLE</p>



<b>CARTAS DE REFERENCIAS</b>	
Dos (2) cartas de referencias en ORIGINAL de suministro similares, emitidas por entidades públicas o privadas, en papel membretado, firmadas y selladas por el respectivo titular, autoridad, Director o Gerente a cargo del Administrador del Contrato o de la Persona asignada para el seguimiento del suministro indicando que han sido recibidos a entera satisfacción en los últimos tres (3) años, detallando el período y monto del contrato.	CUMPLE / NO CUMPLE

Las ofertas presentadas por los ofertantes, que no cumplan con las condiciones establecidas para la evaluación de la oferta técnica, no serán consideradas para continuar con la evaluación de la Oferta Económica.

### **35. EVALUACIÓN DEL SOBRE N° 3, OFERTA ECONÓMICA:**

La evaluación del Sobre N° 3, Oferta Económica, se realizará a las ofertas que hubieren cumplido con la capacidad legal, que hayan alcanzado el puntaje mínimo requerido en la capacidad financiera, y que hubieren cumplido a satisfacción con los aspectos técnicos, serán considerados Elegibles para la apertura del Sobre N° 3 "Oferta Económica".

En caso que exista empate en la Evaluación Económica más favorable se adjudicará en forma total o parcial por ítem, al Oferente que obtenga entre ellas el puntaje más alto, según el resultado de la Evaluación Financiera.

### **36. ERRORES ARITMÉTICOS**

Siempre y cuando la oferta cumpla con los documentos de Licitación, el CNR corregirá los errores aritméticos de la siguiente manera:

- a. Si existiese discrepancia entre un precio unitario y el precio total que se obtenga multiplicando ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario. El precio total será corregido a menos que, a criterio del CNR, exista un error obvio en la colocación del punto decimal del precio unitario, en cuyo caso prevalecerá el precio total cotizado y se corregirá el precio unitario.
- b. Si existiese un error en un precio total como consecuencia de la suma o resta de subtotales, prevalecerán los subtotales y el precio total será corregido.
- c. Si existiese discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras, salvo que la cantidad expresada en palabras tenga relación con un error aritmético, en cuyo caso prevalecerá el monto en cifras con sujeción a las condiciones mencionadas en a y b.

- d. Se deberá entender por precio total de la oferta, el precio revisado por la Comisión de Evaluación de Ofertas. Si el ganador no acepta el precio corregido se adjudicará al segundo lugar y así sucesivamente.

La variación establecida por medio de la corrección de los errores aritméticos, no deberá ser mayor ni menor, al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor de la oferta presentada, caso contrario la oferta no será tomada en cuenta para continuar con la evaluación.

Siempre que el error aritmético, este en conformidad a lo regulado en párrafo anterior, el CNR notificará al Oferente sobre la corrección de su oferta, con la finalidad de obtener la confirmación sobre el monto total de la misma y su conformidad sobre la corrección para proceder a la adjudicación.

### **37. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN**

La Comisión de Evaluación de Ofertas, recomendará que la adjudicación se hará al Oferente que haya cumplido con la capacidad legal, que obtenga el puntaje mínimo requerido en la capacidad financiera y que hubiere cumplido con los requerimientos técnicos establecidos para la evaluación del sobre N° 2 "Oferta Técnica" y que oferte el precio evaluado más favorable presentado en el sobre N° 3 "Oferta Económica".

# **SECCIÓN III ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

### **38. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN**

Una vez desarrollado todo el proceso de evaluación de ofertas presentadas, se determina la oferta que cumple con los requisitos establecidos en las Bases de Licitación y con el precio económico más favorable, considerándose para efectos de adjudicación los criterios siguientes:

- a. El CNR se reserva el derecho de adjudicar el suministro objeto de la Licitación a uno o varios Oferentes o declararla sin efecto.
- b. El CNR adjudicará el suministro en forma total o parcial por ítem, en caso que exista empate en la Evaluación Económica más favorable se adjudicará en forma total o parcial por ítem, al Oferente que obtenga entre ellas el puntaje más alto, según el resultado de la Evaluación Financiera.
- c. El CNR se reserva el derecho de aumentar la cantidad del suministro requerido. En estos casos el Oferente deberá manifestar su conformidad en mantener el precio unitario ofertado.
- d. El plazo para adjudicar este contrato, no podrá ser superior a **CIENTO OCHENTA (180)** días calendario, después de la fecha de Apertura de Ofertas. El CNR podrá prorrogar dicho plazo previa autorización del Consejo Directivo, notificando a los Oferentes el Acuerdo respectivo, con la finalidad de que estos amplíen la vigencia de las ofertas y garantías de mantenimiento de oferta.
- e. Cuando el monto total de la oferta económica sobrepasa el monto determinado según la disponibilidad presupuestaria, se aplicará lo establecido en el numeral 29, literal d).

### **39. MODIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.**

El CNR podrá modificar la Adjudicación si se da alguna de las situaciones a continuación descritas, en cuyo caso se procederá con el segundo lugar en el proceso de análisis de las ofertas y así sucesivamente hasta el último, sin perjuicio de que el procedimiento se declare desierto o fracasado, cuando en la totalidad de las ofertas no se obtenga ninguna que sea satisfactoria para el CNR:

- a. Cuando el Oferente seleccionado con la oferta más conveniente, no acepta o no formaliza el contrato, por causas que le sean imputables, dentro del plazo señalado en los documentos de Licitación.
- b. Cuando como consecuencia de un proceso legal, la adjudicación no proceda.
- c. Cuando se demuestre que en el proceso haya habido fraude u otros hechos ilegales o desconocidos por el CNR, al momento de la calificación, que pudiesen afectar la capacidad del adjudicatario de cumplir con el contrato.

- d. Cuando se compruebe que se ha violado el principio de confidencialidad de la oferta.

En cualquiera de estos casos se hará efectiva la Garantía que corresponda.

#### **40. SANCIONES A PARTICULARES**

La Institución inhabilitará, para participar en procedimientos de contratación administrativa, al Oferente o contratista que incurra en alguna de las conductas contempladas en el Artículo 158 de la LACAP.

Las inhabilitaciones a que se refiere este artículo, surtirán efecto en todas las Instituciones de la administración pública, debiendo hacerse por resolución razonada, y de todo lo actuado la UACI deberá incorporar la información al Registro e informar a la UNAC de dichas inhabilitaciones, para su correspondiente divulgación. Si a un proveedor inscrito en el Registro le sobreviene alguna causal de inhabilitación con posterioridad a la inscripción, ésta será dejada sin efecto hasta que cese su inhabilitación.

#### **41. FIRMA DE CONTRATO**

La suscripción del contrato deberá efectuarse en un plazo máximo de **DIEZ (10)** días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de interposición del Recurso de Revisión de conformidad al Artículo 41 de la Normativa BCIE, salvo caso fortuito o fuerza mayor; el Adjudicado deberá presentar dentro de dicho plazo, los siguientes documentos en original y vigente:

- a. Solvencia Tributaria (Artículo 218 Código Tributario)
- b. Solvencias de seguridad social del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, AFP'S Confía y Crecer e IPSFA
- c. Solvencia de pago de cotizaciones previsionales, extendida por la Unidad de Pensiones del ISSS,
- d. Solvencia de impuestos municipales de la Alcaldía Municipal del domicilio del Oferente

Las solvencias antes detalladas deberán estar vigentes al momento de suscribir el Contrato, debiendo ser remitidas a las oficinas de la UACI del CNR, ubicadas en la 1ª. Calle Poniente y final 43 Av. Norte N° 2310, módulo 8, San Salvador. El Adjudicado, por medio de su representante legal o apoderado deberá presentarse antes del vencimiento del plazo señalado, al Departamento Jurídico, ubicado en la 1ª Calle Poniente y 43 Avenida Norte, N° 2310, Módulo 1, de la ciudad de San Salvador, para proceder a la suscripción del mismo.

Si el adjudicado no concurriere a firmar el Contrato vencido el plazo correspondiente, se dejará sin efecto la Resolución de Adjudicación, haciendo efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta; en tal caso, se podrá adjudicar al oferente que ocupe la siguiente posición en la evaluación efectuada por la Comisión de Evaluación de Ofertas de conformidad al puntaje obtenido en la

evaluación financiera y se verificará lo establecido en el Artículo 80 de la LACAP y así sucesivamente se procederá con las demás Oferentes, previa resolución del Consejo Directivo.

#### **42. PLAZO DE CONTRATO**

El Oferente ganador se compromete a entregar el servicio adjudicado, dentro de los **SESENTA (60)** días calendarios a partir de la suscripción del mismo.

#### **43. GARANTÍAS A PRESENTAR**

**a. Garantía de Cumplimiento de Contrato.** El Contratista deberá rendir y entregar a satisfacción del CNR, dentro del plazo de **DIEZ (10)** días hábiles posteriores a la fecha de la entrega del contrato, una garantía de cumplimiento de contrato, a favor del CNR, equivalente a un veinte por ciento (20%) de la suma total contratada, para asegurar el cumplimiento de todas las obligaciones que asuma en el contrato y deberá tener una vigencia de **CIENTO VEINTE (120)** días calendario, contados a partir de la suscripción del contrato.

**b. Garantía de Buen Funcionamiento.** El Contratista deberá rendir a satisfacción del Centro Nacional de Registros, una garantía de buen funcionamiento, a favor del CNR, equivalente a un veinte por ciento (20%) de la suma total contratada y deberá estar vigente por el plazo de tres años, más **TREINTA (30)** días calendario adicionales, contados a partir de la fecha de recepción final de los equipos, la cual deberá presentarse dentro de **DIEZ (10)** días hábiles posteriores a la firma de Acta de Recepción.

La garantía de buen funcionamiento podrá hacerse efectiva, en caso que el Contratista se rehúse a realizar las correcciones provenientes de defectos del suministro.

**c. Garantía de Fábrica.**

El contratista deberá entregar esta garantía al momento de la recepción de los equipos. La garantía del fabricante deberá tener una vigencia como mínimo de tres años, a partir de la instalación de los equipos. Esta garantía se aplica al hardware y software. Además deberá garantizar la capacidad de crecimiento y/o mejora de software, hardware de acuerdo a la capacidad de arquitectura (escalabilidad) de la solución, por un período mínimo de tres años; de tal manera que permita al CNR agregar características a los equipos o con el propósito de incrementar sus capacidades.

Para los efectos señalados en los literales a. y b., se aceptarán garantías, fianzas, aceptación de órdenes de pago, cheque certificado, certificado de depósitos de conformidad al Artículo 32 de la LACAP. Estas garantías deberán ser emitidas por institución bancaria, compañía aseguradora o afianzadora, debidamente autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador. En

caso que las Garantías sean emitidas por un Banco Extranjero deberán ser avaladas o confirmadas por una Institución financiera de El Salvador.

Los documentos originales de las Garantías solicitadas en los literales a. y b. de este Numeral deberán ser entregados físicamente en la UACI, quien se encargará de efectuar los trámites para su custodia y Garantía de Fábrica deberá entregarse el original al Administrador de Contrato y una copia certificada en la UACI.

#### **44. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA**

La recepción del suministro se hará en el Almacén del CNR, cuya verificación estará a cargo del Administrador del Contrato, apoyado por técnicos especialistas de la DTI, un representante de Control Patrimonial y del Departamento de Almacén, sobre lo cual se levantará un Acta de Recepción parcial de los equipos. Una vez los equipos hayan sido recibidos, deberán ser Instalados y Configurados para establecer su buen funcionamiento, la responsabilidad estará a cargo del Administrador del Contrato con el Visto Bueno de la Dirección de la DTI, procediéndose a elaborar el Acta de Recepción final del equipo suministrado; siendo el plazo de entrega del mismo **SESENTA (60)** días calendario contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. Con base en Artículo 82 bis, literal f), de la LACAP, el administrador del contrato remitirá a la UACI en un plazo máximo de **TRES (3)** días hábiles posteriores a la recepción del suministro, el acta respectiva.

#### **45. PRÓRROGA DEL PLAZO DE ENTREGA**

Podrá concederse prórroga para la entrega de lo adjudicado, únicamente si el retraso del contratista se debiera a causas no imputables al mismo debidamente comprobado; el oferente tendrá derecho a solicitar y a que se le conceda una prórroga equivalente al tiempo perdido y el retraso no dará derecho a reclamar una compensación económica adicional. La solicitud deberá ser dirigida por escrito al Administrador del Contrato, con base en los Artículos 86 y 92 de la LACAP, el mismo día de conocido el hecho que causa el retraso, solicitud que debe efectuarse en un plazo no menor a **DIEZ (10)** días calendario, antes de expirar el plazo de la entrega contratada, presentando por escrito las pruebas que motiven su petición.

#### **46. FORMA DE PAGO**

Queda expresamente definido que la forma de pago será en un solo pago a la presentación de la respectiva Factura, y Acta de Recepción final de los equipos, instalados y configurados, firmada y sellada por el Administrador del Contrato, el representante de la DTI, un representante de Control Patrimonial y del Departamento de Almacén del CNR, en la que conste que el equipo fue recibido a entera satisfacción. La factura deberá ser emitida a nombre del CNR-BCIE

Proyecto de Modernización Fase II, la cual será pagada con fondos BCIE y la contra partida con fondos del CNR.

#### **47. INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES**

Cuando el contratista incurriere en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, según la gravedad o reiteración del incumplimiento, el CNR podrá, sin perjuicio de la facultad de declarar la caducidad del contrato, imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad a lo establecido en el Artículo 85 de la LACAP. Las sanciones serán aplicadas según lo establece la LACAP y su Reglamento.

#### **48. ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**

El Contratista será el responsable de brindar el servicio. Con el objeto de tener una coordinación adecuada, entre la parte contratista y el CNR, éste último contará con una contraparte institucional, la cual estará bajo la responsabilidad de un Administrador de Contrato, quien será el responsable por parte del CNR y tendrá las atribuciones que regula el artículo 82 bis de la LACAP y al Instructivo UNAC 02/2009.

#### **49. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias entre las partes contratantes, en posible deberán de solucionarse en base a lo siguiente:

- a. TRATO DIRECTO**, las partes harán lo posible por llegar a una solución amigable de todas las controversias que surjan de este Contrato o de su interpretación. Las diferencias o controversias que surjan entre las partes durante la vigencia del presente contrato, con relación a su interpretación o cumplimiento, serán decididas por arreglo directo, sin otra intervención que la de ellas mismas o sus representantes.
- b. MEDIACIÓN**, en caso de no llegar a una solución en el arreglo directo, de conformidad a lo establecido en el literal anterior, las diferencias o conflictos deberán ser resueltas, en este domicilio, por medio de la Mediación o Conciliación.
- c. ARBITRAJE**, agotadas las instancias que confiere la Mediación o Conciliación, las controversias que no han sido solucionadas, deberán ser resueltas en un procedimiento arbitral técnico de conformidad con la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje de El Salvador, cuya integración deberá concluirse dentro de los quince días hábiles posteriores a la fecha en que una notifique a la otra la decisión de someter a arbitraje la controversia.

#### **50. PRACTICAS CORRUPTAS O FRAUDULENTAS**

El Banco exige que los prestatarios, así como los Oferentes, Contratistas y Consultores que participen en proyectos con financiamiento del BCIE, observen



los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación y/o concurso o la ejecución de un contrato. A efectos del cumplimiento de esta política, el Banco reconoce como prácticas corruptivas, sin pretender ser exhaustivas, las que se describen a continuación:

- a. "Soborno" o "Cohecho". Consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar indebidamente cualquier cosa de valor capaz de influir en las decisiones que deben tomar funcionarios públicos, o quienes actúen en su lugar, en relación con el proceso de licitación o de contratación de consultoría o durante la ejecución del contrato correspondiente.
- b. "Extorsión" o "Coacción". Consiste en el hecho de amenazar a otro con causarle a él mismo o a miembros de su familia, en su persona, honra o bienes, un mal que constituyere delito, para influir en las decisiones durante el proceso de licitación o de contratación de consultoría o durante la ejecución del contrato correspondiente, ya sea que el objetivo se hubiere logrado o no.
- c. "Fraude". Consiste en la tergiversación de datos o hechos con el objeto de influir sobre el proceso de una licitación o de contratación de consultoría, o la fase de ejecución del contrato, en perjuicio del CNR y de otros participantes.
- d. "Colusión". Consiste en las acciones entre oferentes destinadas a que se obtengan precios de licitación a niveles artificiales, no competitivos, capaces de privar al Prestatario de los beneficios de una competencia libre y abierta"

Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que el Oferente seleccionado para dicha adjudicación ha participado en prácticas corruptivas o fraudulentas para competir por el contrato de que se trate. Declarará que un Oferente es inelegible, en forma indefinida o durante un periodo determinado, para la adjudicación de un contrato financiado por el Banco si en cualquier momento determina que el Oferente ha participado en prácticas corruptivas o fraudulentas al competir por dicho contrato durante su ejecución.

## **51. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA**

- a. Deberá garantizar que en caso de falla suplirá, instalará y/o corregirá las partes o software que sean necesarios en las instalaciones del CNR, en un plazo no mayor de 24 horas, contados a partir del reporte de falla, debiendo especificar el mecanismo para reportar fallas o casos de soporte, proporcionando los medio y forma de contacto más ágiles para que el CNR reporte las fallas.
- b. El tiempo para la atención de un reporte de fallas que haga necesario una visita en sitio, no deberá de exceder de dos horas en San Salvador y cuatro horas en oficinas regionales.

# **SECCIÓN IV**

# **ESPECIFICACIONES**

# **TÉCNICAS**

## 52. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS

El suministro de los Servidores requeridos, deberá cumplir con las siguientes características.

### ÍTEM N° 1

<b>CONFIGURACIÓN 1 / 15 SERVIDORES DE APLICACIONES</b>	
<b>Procesador:</b>	Intel 6-Core Xeon E5-2640 (15M Cache, 2.50GHz, 7.20 GT/s Intel QPI), <b>o su equivalente * (Ver párrafo con los criterios para determinar la equivalencia de los procesadores)</b>
<b>Cantidad mínima de procesadores instalados:</b>	Dos (2) procesadores de 64 Bits, por servidor
<b>Tipo de Licenciamiento de Sistema Operativo:</b>	La última versión disponible y liberada por Microsoft de Windows Server Enterprise OLP Gobierno, para plataforma de 64 BITS
<b>Arreglo de Discos Interno Sistema Operativo:</b>	
• <b>Tamaño de cada disco</b>	146 GB o superior
• <b>Cantidad de discos</b>	Dos (2) discos
• <b>Tecnología</b>	SAS 6G a 15,000 RPM
<b>Arreglo de Discos Interno Almacenamiento de Datos</b>	
• <b>Tamaño de cada disco</b>	600 GB o superior
• <b>Cantidad de discos</b>	Seis (6) discos
• <b>Tecnología</b>	SAS 6G a 10,000 RPM
<b>Tarjeta Controladora de Discos</b>	Los 2 Discos para Sistema Operativo configurados en RAID1 y los 6 Discos para Datos en arreglo RAID5, mediante una controladora interna con 2 puertos internos SAS (2 canales), con 1 GB de Cache con tecnología de Memoria Flash no Volátil (Non Volatile Flash Backed Cache).
<b>Memoria mínima instalada:</b>	64 GB DDR3 RDIMM o Superior con capacidad de crecimiento mínimo a 128 GB por servidor. Utilizando como máximo la mitad de los Slot disponibles.
<b>Conexión a red:</b>	2 Tarjetas Dual Ethernet de 100/1000 Mbps, full dúplex, fault tolerance, por servidor.
<b>Puertos USB</b>	El equipo deberá contar con al menos tres puertos USB 2.0, dos en la parte trasera y uno en la parte frontal.

<b>Slot de Expansion</b>	3 Slots PCI-Express como mínimo
<b>Drive óptico:</b>	CD/DVD-ROM.
<b>Redundancia:</b>	Con fuentes redundantes y ventiladores redundantes Hot Plug.
<b>Tipo de Montaje:</b>	Los servidores deben montarse en rack.
<b>Garantía:</b>	3 años en todos sus componentes emitida y certificada por el fabricante, con soporte técnico local.

**\* Criterios para determinar la equivalencia con el procesador Intel 6-Core Xeon E5-2640 (15M Cache, 2.50GHz, 7.20 GT/s Intel QPI).**

1) Los procesadores ofertados como equivalentes al Intel Xeon E5-2640 deberán tener seis (6) núcleos (cores) por procesador (chip).

2) Cada uno de los servidores ofertados con procesadores equivalentes al Intel Xeon E5-2640, deberán tener un rendimiento mínimo en SPECint\_rate2006 de 460, con una configuración de dos (2) procesadores (chips).

El rendimiento mínimo en SPECint\_rate2006 de 460 por servidor ofertado, deberá ser comprobado con información oficial de la organización Standard Performance Evaluation Corporation (SPEC). Dicha información es pública y puede ser obtenida en el sitio de Internet [www.spec.org](http://www.spec.org).

3) La fecha de introducción al mercado de los procesadores ofertados como equivalentes al Intel Xeon E5-2640, debe ser posterior al 1 de Febrero de 2012.

Esta fecha de introducción al mercado también deberá ser comprobada con información oficial del fabricante de los procesadores ofertados ya sea a través de una carta del fabricante o con información oficial obtenida del sitio de Internet del fabricante, en la que se especifique claramente la fecha de lanzamiento al mercado de los procesadores ofertados.

**ÍTEM N° 2**

<b>CONFIGURACIÓN 2 / 5 SERVIDORES DE BASES DE DATOS</b>	
<b>Procesador:</b>	Intel 8-Core Xeon E5-2690 (20M Cache, 2.90GHz, 8.00 GT/s Intel QPI), o su equivalente * ( Ver párrafo con los criterios para determinar la equivalencia de los procesadores )
<b>Cantidad mínima de procesadores instalados:</b>	Dos (2) procesadores de 64 Bits, por servidor
<b>Tipo de Licenciamiento de Sistema Operativo:</b>	La última versión disponible y liberada por Microsoft de Windows Server Enterprise OLP Gobierno, para plataforma de 64 BITS.
<b>Arreglo de Discos Interno Sistema Operativo:</b>	
• <b>Tamaño de cada disco</b>	146 GB o superior
• <b>Cantidad de discos</b>	Dos (2) discos
• <b>Tecnología</b>	SAS 6G a 15,000 RPM
<b>Arreglo de Discos Interno Almacenamiento de Datos</b>	
• <b>Tamaño de cada disco</b>	600 GB o superior
• <b>Cantidad de discos</b>	Seis (6) discos
• <b>Tecnología</b>	SAS 6G a 10,000 RPM
<b>Tarjeta Controladora de Discos</b>	Los 2 Discos para Sistema Operativo configurados en RAID1 y los 6 Discos para Datos en arreglo RAID5, mediante una controladora interna con 2 puertos internos SAS (2 canales), con 1 GB de Cache con tecnología de Memoria Flash no Volátil (Non Volatile Flash Backed Cache).
<b>Memoria mínima instalada:</b>	128 GB DDR3 RDIMM o Superior con capacidad de crecimiento mínimo a 256 GB por servidor. Utilizando como máximo la mitad de los Slot disponibles.
<b>Conexión a red:</b>	2 Tarjetas Dual Ethernet de 100/1000 Mbps, full dúplex, fault tolerance, 1 Tarjeta Dual Port 10GbE Gigabit Server Adapter incluir Modulo BLc 10 Gb SR SFP+, por servidor.
<b>Conexión a SAN Hitachi AMS500, AMS2100 y SAN IBM DS5100</b>	2 Tarjetas HBA FC de 4 Gbps por servidor, de 2 puertos cada una, compatibles con switches Brocade 5000. Cada tarjeta debe incluir dos cables de fibra óptica multimodo de 10 mts. con conector LC-LC.
<b>Puertos USB</b>	El equipo deberá contar con al menos tres puertos USB 2.0, dos en la parte trasera y uno en la parte frontal.

<b>Slot de Expansion</b>	3 Slots PCI-Express como mínimo
<b>Drive óptico:</b>	CD/DVD-ROM.
<b>Redundancia:</b>	Con fuentes redundantes y ventiladores redundantes Hot Plug.
<b>Tipo de Montaje:</b>	Los servidores deben montarse en rack.
<b>Garantía:</b>	3 años en todos sus componentes emitida y certificada por el fabricante, con soporte técnico local

\* Criterios para determinar la equivalencia con el procesador Intel 8-Core Xeon E5-2690 (20M Cache, 2.90GHz, 8.00 GT/s Intel QPI).

1) Los procesadores ofertados como equivalentes al Intel Xeon E5-2690 deberán tener ocho (8) núcleos (cores) por procesador (chip).

2) Cada uno de los servidores ofertados con procesadores equivalentes al Intel Xeon E5-2690, deberán tener un rendimiento mínimo en SPECint\_rate2006 de 690, con una configuración de dos (2) procesadores (chips).

El rendimiento mínimo en SPECint\_rate2006 de 690 por servidor ofertado, deberá ser comprobado con información oficial de la organización Standard Performance Evaluation Corporation (SPEC). Dicha información es pública y puede ser obtenida en el sitio de Internet [www.spec.org](http://www.spec.org).

3) La fecha de introducción al mercado de los procesadores ofertados como equivalentes al Intel Xeon E5-2690, debe ser posterior al 1 de Febrero de 2012.

Esta fecha de introducción al mercado también deberá ser comprobada con información oficial del fabricante de los procesadores ofertados ya sea a través de una carta del fabricante o con información oficial obtenida del sitio de Internet del fabricante, en la que se especifique claramente la fecha de lanzamiento al mercado de los procesadores ofertados.

Los equipos ofertados deben ser de modelo y fabricación reciente. No deberá haber transcurrido más de 6 meses entre la fecha de fabricación y la fecha de entrega. Así mismo el proveedor local deberá comprometerse a mantener repuestos y soporte técnico, a la vez que no sea discontinuado el equipo durante los 3 años de vigencia de la garantía del fabricante. Presentar carta compromiso del fabricante, según anexo N° 8.

### **REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS**

El Contratista deberá cumplir a satisfacción con cada una de los puntos que se detallan a continuación:

- a. Proveer toda la documentación técnica y operativa que permita la administración y mantenimiento de la infraestructura por el personal de la DTI.
- b. Suministrar, junto con los equipos, todos los accesorios y licencias para instalar y dejar funcionando los equipos.
- c. Tener en existencia en el país, equipos de iguales características a las ofertadas, para sustituir a los que se encuentren en reparación en periodo de vigencia de la garantía.

La verificación del cumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista estará a cargo del Administrador del Contrato.

# **SECCIÓN V**

# **ANEXOS**



# ANEXO 1

## DECLARACIÓN JURADA

En la ciudad de San Salvador, a las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_, Ante mí, \_\_\_\_\_ notario del domicilio de \_\_\_\_\_ comparece el señor \_\_\_\_\_ (especificar generales completas) quien actúa en su calidad de \_\_\_\_\_ (consignar si es Representante Legal o Apoderado y relacionar la personería según el caso) y en la calidad en que actúa ME DICE: Que con el objeto de participar en la Licitación Pública número LPINT-03/2012-CNR-BCIE relativa al SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SERVIDORES PARA EL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS. BAJO JURAMENTO HACE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES: I) No ser empleado del Centro Nacional de Registros, ni el declarante, ni su representante legal, socio, directivo integrante de la sociedad ofertante, administrador o gerente. II) No tener parentesco hasta el segundo grado de afinidad y cuarto grado de consanguinidad con funcionarios del Centro Nacional de Registros, ni el declarante, ni su representante legal, socio, directivo integrante, de la sociedad licitante, administrador o gerente. III) No está incapacitado ni impedido para contratar con el Estado, de acuerdo a lo establecido en los Artículo 25 y 26 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. IV) Haber recibido completas las adendas y notas aclaratorias tomadas en cuenta en la presentación de la oferta y documentación para la presentación de los documentos de esta Licitación. V) No tener pendientes con ninguna de las instituciones que forman parte del Gobierno, ningún litigio pendiente de resolver VI) Haber leído, entendido y aceptado estas Bases de la Licitación y demás documentos contractuales. VII) Que toda la información proporcionada en la oferta es veraz. VIII) Que conoce los efectos legales que pudiera ocasionar el faltar a la verdad en este documento, y en cualquier otro relacionado con esta licitación. El compareciente me manifiesta que para los efectos legales de esta acta notarial y para los demás que surgieren en el proceso de licitación, señala como domicilio esta ciudad a cuyos tribunales se somete expresamente. Así se expresó el compareciente, a quien le expliqué los efectos legales de este instrumento y leído que le fue por mí íntegramente en un solo acto sin interrupción, ratifica su contenido y firmamos. **DOY FE.**

## ANEXO 2

### CARTA DE OFERTA

Fecha \_\_\_\_\_

Señores  
Centro Nacional de Registros  
Presente

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL  
N° LPINT-03/2012-CNR-BCIE  
"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE  
SERVIDORES PARA EL CENTRO NACIONAL  
DE REGISTROS"**

Después de haber examinado las Bases de Licitación Pública Internacional N° LPINT-03/2012-CNR-BCIE "Suministro e Instalación de Servidores para el Centro Nacional de Registros", las adendas y notas aclaratorias; ofrecemos proveer dicho equipo, por la suma de (monto total de la oferta incluyendo IVA; en palabras y cifras en dólares) o el monto que se determine si es adjudicada parcialmente, con arreglo al precio unitario que se adjunta a la presente oferta y que forma parte integrante de ella.

Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a:

- 1) Entregar el suministro de acuerdo a lo dispuesto en las Bases de Licitación
- 2) Contratar una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un Monto de 20% del valor del contrato a suscribir, para asegurar el debido cumplimiento del mismo.
- 3) Contratar una Garantía de Buen Funcionamiento por un Monto de 20% del valor del contrato a suscribir.
- 4) Entregar la Garantía de Fábrica, la cual tendrá una vigencia tal como se requiere en el numeral 43, literal c. de las Bases de Licitación.
- 5) Mantener vigente esta oferta dentro de un período de CIENTO OCHENTA (180) días calendarios a partir de la fecha fijada para la apertura de ofertas.

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma del Representante Legal  
Sello

## ANEXO 3

### FORMULARIO PARA LA IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

Nombre del Oferente: \_\_\_\_\_

- Comerciante Individual  
 Sociedad (Indique clase)  
 Unión Temporal de Sociedades

Dirección de las Oficinas Centrales: \_\_\_\_\_

Dirección de la Oficina Local:

Nombre del Representante Legal: \_\_\_\_\_

Nombre de Socios o Accionistas y detalle de la Participación Accionaria.

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Fecha de establecimiento del Oferente \_\_\_\_\_

Teléfonos: \_\_\_\_\_

FAX: \_\_\_\_\_

e-Mail: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma del Representante Legal

Sello

## ANEXO 4

### FORMULARIO DE OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Número de Equipo	Precio Unitario \$	Precio Total \$
1	Servidores / Configuración 1	15		
2	Servidores / Configuración 2	5		
<b>TOTAL</b>		-	-	

Los precios incluyen IVA.

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del Representante Legal  
SELLO

## **ANEXO 5**

### **MODELO DE CARTA COMPROMISO**

**Señores  
CENTRO NACIONAL DE REGISTROS  
Presente.**

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL  
N° LPINT-03/2012-CNR-BCIE  
"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE  
SERVIDORES PARA EL CENTRO NACIONAL  
DE REGISTROS"**

Estimados Señores:

Por medio de la presente declaramos, que hemos examinado y comprendido el contenido de las Bases de la Licitación Pública Internacional N° LPINT-03/2012-CNR-BCIE, para el "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SERVIDORES PARA EL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS". Por lo tanto de ser nuestra empresa la ganadora, nos comprometemos a cumplir con todo lo dispuesto en las bases antes referidas, adendas, aclaraciones y en el contrato que suscribamos en el caso de ser beneficiados con la adjudicación.

---

Nombre y Firma del Representante Legal  
Sello

## ANEXO 6

### MODELO DE CONTRATO

CONTRATO N° LPINT- /2012-CNR-BCIE  
LPINT- /2012-CNR-BCIE

“ \_\_\_\_\_ ”

\_\_\_\_\_, conocido por \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ años de edad, (se incorpora las generales), actuando en representación, en mi calidad de Director Ejecutivo del CENTRO NACIONAL DE REGISTROS (CNR) Institución Pública, con autonomía administrativa y financiera, con Número de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_, de este domicilio, y que en adelante me denomino “EL CONTRATANTE” o “EL CNR” y por otra parte, \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ de edad, \_\_\_\_\_, del domicilio de \_\_\_\_\_, portador de mi (Documento Único de Identidad o pasaporte) número \_\_\_\_\_, con Número de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_ actuando en representación de \_\_\_\_\_ en mi calidad de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ que se puede abreviar \_\_\_\_\_ de nacionalidad \_\_\_\_\_ y del domicilio \_\_\_\_\_, con Numero de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_, y que en adelante me denomino “EL CONTRATISTA”, en los caracteres dichos, otorgamos el presente contrato para \_\_\_\_\_, según la Adjudicación proveída mediante Acuerdo de Consejo Directivo Número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_ para la presente Licitación, a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP y su respectivo Reglamento. **I. OBJETO DEL CONTRATO.** El objeto del presente contrato es la \_\_\_\_\_, según especificaciones técnicas, de conformidad a lo establecido en la Sección IV de las Bases de Licitación **II. PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El precio total por la prestación del servicio, objeto del presente contrato es hasta por un monto de \_\_\_\_\_ 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ \_\_\_\_\_), el cual será pagado de la siguiente forma: \_\_\_\_\_ posterior a la presentación de la respectiva factura, acta de recepción y los respaldos requeridos, firmados y sellados por el Administrador del Contrato, en el que conste que se ha recibido a entera satisfacción. El trámite de pago se realizará en la Tesorería del CNR. El precio del contrato a pagar, incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones que deba pagar

el contratista en razón de dicha contratación. La factura deberá emitirse conforme se solicita en las Bases de Licitación. **III. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.** El plazo para la entrega de \_\_\_\_\_ será de \_\_\_\_\_ ( ) días calendario contados a partir de \_\_\_\_\_, dentro del cual el contratista deberá entregar el bien o servicio. La recepción se hará de conformidad a lo establecido en la LACAP, para lo cual el Contratista deberá coordinarse con el Administrador del Contrato. Dicho plazo podrá ser prorrogado cuando ocurra alguna de las situaciones estipuladas en la Cláusula XIV, y de conformidad a la LACAP y al Reglamento de la LACAP. **IV. FUENTE DE FINANCIAMIENTO.** La adquisición del servicio objeto del presente contrato, será financiado de la siguiente manera \_\_\_\_\_ **V. VARIACIONES.** El CNR podrá aumentar o disminuir la cantidad de \_\_\_\_\_, en consecuencia la cantidad a pagar al contratista puede variar, por lo que, de existir variaciones se tomará siempre como base el precio unitario ofertado y adjudicado. **VI. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** El CNR pagará al contratista el precio del presente contrato, de conformidad a las estipulaciones aquí contenidas. Dicho pago se hará con aplicación de los fondos relacionados en la Cláusula IV de éste instrumento. **VII. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA.** La contratista se obliga: a) \_\_\_\_\_ **VIII. OBLIGACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.** El \_\_\_\_\_ de la \_\_\_\_\_, en su calidad de Administrador del Contrato, nombrado según Acuerdo de Consejo Directivo No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, deberá representar, coordinar el seguimiento y la ejecución del presente contrato bajo su responsabilidad; verificar y aceptar según las especificaciones técnicas, realizar la recepción conforme se requiere en las Bases de Licitación, cumpliendo con el Artículo 82 Bis de la LACAP e Instructivo Número 02/2009, emitido por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones (UNAC), el cual contiene las Normas para el Seguimiento de los Contratos. El contratante informará oportunamente al contratista sobre cualquier sustitución de la persona originalmente designada para la administración del contrato. **IX. CESIÓN.** Salvo autorización expresa del CNR, el contratista no podrá transferir o ceder a cualquier título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato. **X. GARANTÍAS.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones aquí consignadas, el contratista se obliga a presentar a satisfacción del CNR las siguientes garantías: **a) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** a favor del CNR, dentro del plazo de diez días (10) hábiles posteriores a la entrega del contrato, por la cantidad de \_\_\_\_\_/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$\_\_\_\_\_), equivalente a un veinte por ciento (20%) de la suma total contratada, con vigencia de \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) días calendario, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. Si no se presentare tal garantía en el plazo establecido, se tendrá por caducado el presente contrato y se entenderá que el contratista ha desistido de su oferta haciéndose

efectiva la garantía de mantenimiento de oferta, sin detrimento de la acción que le compete al CNR para reclamar los daños y perjuicios resultantes; **b) GARANTÍA DE BUEN FUNCIONAMIENTO** dentro del plazo de diez días (10) hábiles posteriores a la fecha de recepción final del suministro, por la cantidad de \_\_\_\_\_ 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ \_\_\_\_\_), equivalente a un veinte por ciento (20%) de la suma total contratada, con vigencia de tres (3) años mas treinta (30) días calendario adicionales, contados a partir de la fecha de recepción final de los equipos. Dicha garantía podrá hacerse efectiva en caso de que el contratista rehusare realizar las correcciones provenientes de defectos del equipo suministrado; **c) GARANTÍA DE FABRICA.** El contratista deberá entregar esta garantía al momento de la recepción final de los equipos, con vigencia mínima de (3) tres años contados a partir de la instalación; dicha garantía deberá aplicar tanto al hardware como al software. Además deberá garantizar la capacidad de crecimiento y/o mejora de software, hardware de acuerdo a la capacidad de arquitectura (escalabilidad) de la solución, de tal manera que permita al CNR agregar características a los equipos o con el propósito de incrementar sus capacidades. Dicha Garantía deberá ser entregada al Administrador de Contrato de la Dirección de Tecnología de la Información del CNR. En el caso de los literales a) y b) se aceptará garantía emitida por institución bancaria, compañía aseguradora o afianzadora debidamente autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero. **XI. INCUMPLIMIENTO.** De conformidad al Artículo 85 de la LACAP y a las Bases de Licitación. **XII. CADUCIDAD.** Serán causales de caducidad las establecidas en este contrato, en la LACAP y en general en el ordenamiento jurídico vigente. **XIII. PLAZO DE RECLAMOS.** El CNR tendrá derecho en cualquier tiempo y/o durante la vigencia de las garantías proporcionadas, a efectuar cualquier reclamo respecto al incumplimiento o desperfecto de la obra. **XIV. MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O PRÓRROGA.** El presente contrato podrá ser modificado y ampliado de común acuerdo; o prorrogado en su plazo de conformidad a la Ley, siempre y cuando concurra una de las situaciones siguientes: a) por motivos de caso fortuito o fuerza mayor tal como se establece en la cláusula XVI de este contrato, b) cuando existan nuevas necesidades, siempre vinculadas al objeto contractual, y c) cuando surjan causas imprevistas. En tales casos, el CNR emitirá la correspondiente resolución de modificación, ampliación y/o prórroga del contrato, la cual será firmada posteriormente por ambas partes, para lo cual este mismo instrumento acreditará la obligación contractual resultante de dicha ampliación, modificación y/o prórroga. **XV. DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte integrante del presente contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes contratantes, los siguientes documentos: a) Las Bases de Licitación del presente proceso b) Adendas; c) Aclaraciones; d) Consultas; e) La oferta de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de dos mil once; f) Acuerdo de Consejo Directivo Número \_\_\_\_\_; g) Interpretaciones e instrucciones sobre el modo de cumplir las obligaciones formuladas por la institución contratante, h) Las Garantías, i) Resoluciones modificativas, j) Instructivo Número 02/2009, emitido por la



Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones (UNAC), el cual contiene las Normas para el Seguimiento de los Contratos; y k) Otros documentos que emanaren del presente contrato. Lo exigido en una de las Secciones de las referidas Bases, se entenderá como exigido en todas las demás y lo estipulado en cualesquiera partes del contrato y/o de sus anexos, se entenderá como estipulado en todas. En caso de contradicción entre estos documentos y el contrato, prevalecerá este último. **XVI. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** Por motivos de caso fortuito o fuerza mayor, el contratista, podrá solicitar por escrito en un plazo no menor a DIEZ (10) días calendario antes de expirar el plazo de la entrega contratada, una prórroga del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales objeto del contrato en ejecución, debiendo justificar y documentar su solicitud, la cual para que sea efectiva, deberá ser aprobada por el CNR; si procediere la aprobación, el contratista deberá entregar la ampliación de la garantía de cumplimiento de contrato. En todo caso, y aparte de la facultad del CNR para otorgar tal prórroga, la misma se concederá por medio de resolución razonada que formará parte integrante del presente contrato. **XVII SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Las diferencias o conflictos que surgieren entre las partes durante la vigencia del presente contrato, con relación a su interpretación o cumplimiento, serán decididas por arreglo directo, sin otra intervención que la de ellas mismas o sus representantes, cumpliendo el procedimiento establecido para el arreglo directo en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. En caso de no llegar a una solución en el arreglo directo, las diferencias o conflictos deberán ser resueltos, en este domicilio, por medio de la mediación o conciliación, en caso de no encontrar solución a la diferencia o conflicto, se procederá a resolver conforme a la Ley correspondiente y la LACAP por medio de un procedimiento Arbitral, integrado por árbitros de derecho o técnicos, según la naturaleza de la diferencia presentada, dentro de los quince días hábiles posteriores a la fecha en que una notifique a la otra la decisión de dar por terminado la Mediación o Conciliación y someter a Arbitraje la controversia. **XVIII. TERMINACIÓN BILATERAL.** Las partes contratantes podrán, de común acuerdo dar por terminado el presente contrato, debiendo en tal caso emitirse la resolución correspondiente y otorgarse el instrumento de resciliación. **XIX. JURISDICCIÓN.** En caso de controversia en relación al presente contrato, sobre cualquier punto que no sea materia de arbitraje, las partes para los efectos judiciales señalan como domicilio el de esta ciudad, a la jurisdicción de cuyos tribunales competentes se someten. **XX. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES.** Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este contrato, serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las personas y en las direcciones que las partes contratantes señalen, sin perjuicio de las notificaciones que ocurran bajo las condiciones especiales para la obra, establecidas en las bases. En fe de lo cual suscribimos el presente contrato en dos ejemplares de igual valor y contenido, en la ciudad de San Salvador, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de dos mil once.

**POR EL CNR**

**POR EL CONTRATISTA**

En la ciudad de San Salvador, a las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_ de \_\_\_\_ del  
año dos mil \_\_\_\_ . Ante mí, (AUTENTICA DEL CONTRATO).

## ANEXO 7

### MODELO DE CARTA COMPROMISO DE SOPORTE TÉCNICO

Señores

**CENTRO NACIONAL DE REGISTROS**

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° LPINT-03/2012-CNR-BCIE**

**"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SERVIDORES PARA EL CENTRO NACIONAL  
DE REGISTROS"**

Presente

Por medio de la presente nosotros (**nombre de la sociedad**), en caso de resultar Adjudicada la **LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° LPINT-03/2012-CNR-BCIE "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SERVIDORES PARA EL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS"**, nos comprometemos a mantener vigente en los próximos tres años, soporte técnico (personal y repuestos) de los Equipos a suministrarse, en el caso que el CNR así lo requiera.

F. \_\_\_\_\_

**Nombre y Firma del Representante Legal.**

**SELLO**

## ANEXO 8

### MODELO DE CARTA COMPROMISO DEL FABRICANTE O DEL REPRESENTANTE REGIONAL (LATINOAMÉRICA O CENTROAMÉRICA), AUTENTICADA O APOSTILLADA EN EL PAÍS DE ORIGEN

Señores  
CENTRO NACIONAL DE REGISTROS  
Presente

#### N° LPINT-03/2012-CNR-BCIE "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SERVIDORES PARA EL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS"

Por medio de la presente nosotros (nombre del fabricante), en mi calidad de Fabricante o Representante Regional del equipo ofertado por la Sociedad \_\_\_\_\_ Oferente en la Licitación Pública Internacional N° LPINT-03/2012-CNR-BCIE "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SERVIDORES PARA EL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS, manifestamos que el oferente \_\_\_\_\_ es un Distribuidor Autorizado para prestar soporte, dar garantía, instalación, mantenimiento y suministro de partes de la marca de los equipos ofertados, posee las certificaciones capacidades para dar soporte técnico a los equipos ofertados, además nos comprometemos a suministrar el Equipo ofertado de un modelo y fabricación reciente, no debiendo existir una duración de más de 6 meses entre la fecha de fabricación y la fecha de entrega. Asimismo nos comprometemos a presentar la documentación de respaldo manteniendo un stock de repuestos, soporte técnico local y que el equipo ofrecido no sea discontinuado durante los próximos 3 años.

F. \_\_\_\_\_  
**Nombre y Firma del Representante Legal.**  
**SELLO**

**Dirección:** \_\_\_\_\_

**Teléfono (s):** \_\_\_\_\_

**Correo electrónico:** \_\_\_\_\_